

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900004625
Fecha de solicitud	07/02/2025
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual los magistrados de esa dependencia reciben su sueldo base, compensación por desempeño, bonos, aguinaldo y demás prestaciones laborales ordinarias y extraordinarias, lo anterior del mes de noviembre del año 2024 al mes de febrero del año 2025, desglosado por magistrado
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	03/03/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	14/02/2025
Incompetencia	3 días hábiles	12/02/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900004625
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/046/2025
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/202/2025
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA.

Villahermosa, Tabasco a 03 de marzo de 2025.

CUENTA: Con el oficio TSJ/RH/401/2025, signado por el Lic. Romualdo Díaz Vázquez Coordinador de Recursos Humanos, así como las actas de la Séptima y Decima Segunda Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de fechas 04 de febrero y 03 de marzo del año en curso respectivamente. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cuales se da respuesta a la solicitud de información pública, con número de expediente PJ/UTAIP/046/2025, recibida el siete de febrero de dos mil veinticinco, a las cero horas con cincuenta y cinco minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se requiere: ***“...Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual los magistrados de esa dependencia reciben su sueldo base, compensación por desempeño, bonos, aguinaldo y demás prestaciones laborales ordinarias y extraordinarias, lo anterior del mes de noviembre del año 2024 al mes de febrero del año 2025, desglosado por magistrado...”***, por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública.**-----

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada los oficios de cuenta, las actas de la Séptima y Decima Segunda Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de fechas 04 de febrero y 03 de marzo del año en curso, en virtud de los argumentos aludidos por el referido órgano colegiado, los cuales se citan a continuación, para mejor proveer:

“...ACUERDO CT/015/2025

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez

“2025, Año de la Mujer Indígena”



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/012/2025, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de su titular para su difusión, tales como, número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia; por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas...”

“...ACUERDO CT/024/2025

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/046/2025, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de su titular para su difusión, tales como, número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia; por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas...”

En razón de que, en las actas de la Séptima y Decima Segunda Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de fechas 04 de febrero y 03 de marzo del año en curso, se confirmó la clasificación de la información como confidencial, se pone a disposición de la persona interesada la documentación requerida en versión pública.-----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, suprimiéndose los datos relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia, toda vez que al ser información confidencial se carece de la autorización correspondiente del titular para difundirlos.-----

Por lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el procedimiento para que la información se proporcionara en versión pública, fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado y confirmado a través de las actas de la Séptima y Decima Segunda Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de fechas 04 de febrero y 03 de marzo del año en curso; mismas que se adjuntan para mejor proveer. -----

En virtud de que, en las citadas sesiones el Comité de Transparencia, confirmó la clasificación de la información como confidencial, es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública (información confidencial), una vez que realice el pago correspondiente, en virtud del costo por reproducción, en términos de los artículos 18, 140 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en la entidad, en conexión con el similar 141 del mismo ordenamiento, por lo que es menester fijar el importe que debe cubrirse por ese concepto al número de documentos que la integren, toda vez que dichas documentales constan de 219 páginas en total, con fundamento en el artículo 70 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Por lo que deberá cubrir el costo de las copias simples para hacer posible generar las versiones públicas de las 199 páginas restantes, presentándose en la Tesorería Judicial, ubicada en el 3er. Piso del edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en la calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número de la Colonia Centro de esta ciudad, C.P. 86000, teléfono 99 35 92 27 80 ext. 4030, de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas, por concepto de expedición de copias simples en materia de acceso a la información pública, dicho pago será de **\$225.14**, por lo se anexa la tabla de costos de reproducción, para mejor proveer.-



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
 Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
 Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**COSTO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA
 REPRODUCCIÓN O COPIADO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**
 De conformidad con el Artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco

		Número de hojas	Porcentaje de cobro	Cálculo	Total a cobrar
1	Copia Simple	199	0.01 U.M.A.	\$113.14 x 0.01 U.M.A. = \$1.1314 cada hoja	\$225.14
2	DVD Regrabable		0.6 U.M.A.		
3	DVD		0.3 U.M.A.		
4	DISCO CD-R		0.2 U.M.A.		
5	Por cada hoja impresa blanco y negro tamaño carta		0.02 U.M.A.		
6	Por cada hoja impresa blanco y negro tamaño oficio		0.03 U.M.A.		
7	Copia Certificada		-Por la primera hoja 0.3 U.M.A. -Por cada hoja subsecuente 0.01 U.M.A.		

U.M.A.: Unidad de Medida y Actualización.

En caso de pagos electrónicos, deberá realizarlo en el banco Santander, al número de cuenta 65504411850 y clabe interbancaria 014790655044118502, para después presentar su comprobante ante la suscrita, Lic. Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, ubicada en la planta baja del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a fin de proporcionarle la información de acuerdo a la modalidad seleccionada.-----

Así también se informa al solicitante, que con fundamento en el artículo 141 de la Ley vigente en la materia, la información solicitada estará disponible durante un plazo de noventa días, contados a partir de que se hubiere realizado el pago respectivo, dicho pago deberá efectuarlo en un plazo no mayor a treinta días, transcurridos dichos plazos, se dará por concluida la solicitud y se procederá de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.-----

TERCERO: En tal virtud, se ordena proporcionar al requirente de información, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública, los oficios de cuenta, así como las actas de la



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Séptima y Decima Segunda Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de fechas 04 de febrero y 03 de marzo del año en curso, no se omite manifestar, que en el caso de los anexos se proporcionarán una vez que el solicitante haya realizado el pago de \$225.14, en virtud de generar las versiones públicas correspondientes.-----

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley en la materia.-----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

CUARTO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Dra. Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 03 de marzo de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de expediente PJ/UTAIP/046/2025.-----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 12 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/159/2025

ROMUALDO DÍAZ VÁZQUEZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/046/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual los magistrados de esa dependencia reciben su sueldo base, compensación por desempeño, bonos, aguinaldo y demás prestaciones laborales ordinarias y extraordinarias, lo anterior del mes de noviembre del año 2024 al mes de febrero del año 2025, desglosado por magistrado...(sic)..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **20 de febrero del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



C.p. Archivo

**COORDINACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS**



Tel. 993 592 2780 ext. 4206 y 4646
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 19 de febrero de 2025.
TSJ/RH/401/2025.

**LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**



En atención a su oficio número TSJ/UT/159/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, referente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/046/2025, a la letra dice:

"...Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual los magistrados de esa dependencia reciben su sueldo base, compensación por desempeño, bonos, aguinaldo y demás prestaciones laborales ordinarias y extraordinarias, lo anterior del mes de noviembre del año 2024 al mes de febrero del año 2025, desglosado por magistrado...(sic)..."

Al respecto informo que derivado de la revisión de los archivos documentales y del Sistema Integral de Recursos Humanos de este Poder Judicial y con fundamento en el artículo 6 párrafo Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se obtuvo lo siguiente:

- Se remiten recibos de pagos salariales de forma quincenal percibido por los magistrados que se desempeñan en esta institución del período correspondiente del mes de noviembre del año 2024 al mes de febrero de 2025. Cabe señalar que los correspondientes al periodo del mes de noviembre 2024 a la primera quincena del mes de enero 2025 con un total de (171 fojas), los cuales ya fueron aprobados por el comité de evaluación de transparencia, así mismo, se adicionan 48 fojas de los recibos correspondientes de la segunda quincena de enero(23 fojas) y la primera quincena de febrero del año 2025 (25 fojas), de las prestaciones laborales ordinarias y extraordinarias, haciendo un total de (219 fojas). Desglosado en 9 carpetas organizadas de manera quincenal.

Artículo 6 párrafo séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: *" la información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública,"*

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 76, fracción XVII, 108 , 114, fracción III, 124 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco y en los artículos 18,19, 20 y 21 del Reglamento de dicha Ley; solicito la intervención del Comité de Transparencia para la elaboración de la Versión Pública de los documentos correspondientes a los recibos de pago, de forma enunciativa mas no limitativa, contienen los datos personales del sujeto obligado que le señalo a continuación: Número de empleado., R.F.C.con la finalidad de que esta solicitud sea atendida, es preciso comentar que el número de fojas es de 208, por lo cual le solicito se haga la cuantificación correspondiente.

**ATENTAMENTE
ROMUALDO DÍAZ VÁZQUEZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS**

C.C.P. Archivo
RDSR/dde



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO	
21/2024	01/11/2024	15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE		REG. FED. CONT.	RECIBO
	PEREZ ALONSO OSCAR			00072
ADSCRIPCIÓN		CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
PONENCIA SEPTIMA, CENTRO		J157000	7	C
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA		PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA
MAGISTRADO(A)		020	01/01/1993	0113PJ001020110
D.P.			15.0	0.0
FALTAS				
PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		<p style="text-align: center;">R E C I B I ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">HUELLA DEL TRABAJADOR</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">FIRMA DEL EMPLEADO</p> </div> </div> <p style="text-align: center;">JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE 08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA: 7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y DOMINGO, SÉPTIMO DÍA; PAGADO, JORNADA SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A VIERNES 15:00 HRS.</p>
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 3,148.20	
13415	\$ 7,167.47	1SC	\$ 3,403.83	
15401C	\$ 254.52	3CN	\$ 418.47	
17102BA	\$ 37,438.59	40C	\$ 356.47	
13101C	\$ 3,015.03	41C	\$ 54.25	
		42C	\$ 23.26	
		43C	\$ 77.49	
		5CN	\$ 38.76	
		6CN	\$ 271.23	
TOTAL PERCEPCIONES		TOTAL DEDUCCIONES		ALCANCE LÍQUIDO
\$ 55,623.04		\$ 7,791.94		\$ 47,831.10
				ABONO EN CUENTA

CLAVE	PERCEPCIONES	CLAVE	DEDUCCIONES
11301B	SUELDO BASE	02	PRESTAMO A CORTO PLAZO (SSST)
11301C	SUELDO CONFIANZA	3B	PRESTACIONES E S P Y F (BA)
11301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS	3BN	CUENTA INDIVIDUAL BASE
11301DE	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3C	PRESTACIONES E S P Y F CONFIANZA
11301E	DESERCIÓN DE SERVIDOR POR PAGAR	3CM	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
11301F	DEVOLUCIONES POR FALTAS (P)	5CM	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
12001PE	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (PE)	5N	SEGURO DE VIDA ISSETI BASE
12001P	INDENIZACION POR PAGAR (P)	5BN	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
12201	SUSPENSIÓN DE SUJELOS	5C	SEGURO DE VIDA ISSETI CONFIANZA
13101B	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. BASE	5B	PRESTACIONES MEDICAS ESSETI BASE
13101C	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. CONFIANZA	48B	PRESTACIONES MEDICAS BASE
13101D	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	6C	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
13101E	AGUINALDOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6CN	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
13101F	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6E	PRESTACIONES MEDICAS PERS. EVENTUAL
13301	RESERVAZIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
13401	COMPENSACIONES	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
13501	PRESTACIONES ESTABLECIDAS DE RETIRO	7	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS
13502A	PRESTACIONES ESTABLECIDAS DE RETIRO (BA)	7C	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
13502B	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (C. ALIA)	10	PENSION ALIMENTICIA
13502C	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUTRES ETC)	18	DESCUENTO POR FONACOT
13502D	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (REDM)	15B	SEGURO DE RETIRO ISSETI BASE
13502E	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (REDF)	15C	SEGURO DE RETIRO ISSETI CONFIANZA
13502F	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (LUM)	21	DESCUENTO INTERLABORAL
13502G	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	21	PRESTAMOS CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
13502H	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BPA)	25	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
13502I	ESTIMULO AL PERSONAL DOCENTIVO (B.SERV.EDU)	30	PRESTAMO FUNERARIO
13503	SUELDO PARA EL TIEMPO	40B	DESCUENTO POR SEMANARIOS Y CURSOS
20001A	SUSPENSIÓN DE SERVIDOR	40C	ESQUEMA DE BENEFICIO DE FONDO BASE
34201	RECARGO	40E	ESQUEMA DE BENEFICIO DE FONDO CONFIANZA
40201	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES	41B	SERVICIOS ASISTENCIALES BASE
40202A	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BA)	41C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
40202B	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)	41B	DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA BASE
40202C	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)	41C	DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA CONFIANZA
40202D	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)	43B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN BASE
40202E	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)	43C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CONFIANZA
40202F	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)	44	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES
40202G	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)	45	RETENCIONES POR MANDATO JUDICIAL
40202H	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)	48	DESCUENTO POR FAMILIA
40202I	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)	49	RETENCIONES INFRAS
40202J	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)	50	DESCUENTO APOYO VISUAL (RUTRES)
40202K	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)	51	DESCUENTO POR GASTOS FUNERARIOS INSTITUCIONAL
40202L	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)	52	DESCUENTO POR CAJONITO FÁCIL
40202M	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)	011301B	DIFERENCIA DE SUELDOS POR RETENER
40202N	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)	011301C	DIFERENCIA POR RETENER (PE)
40202O	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40202P	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40202Q	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40202R	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40202S	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40202T	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40202U	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40202V	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40202W	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40202X	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40202Y	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40202Z	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40203	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUTRES ETC)		
40204	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (REDM)		
40205	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (REDF)		
40206	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (LUM)		
40207	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)		
40208	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BPA)		
40209	ESTIMULO AL PERSONAL DOCENTIVO (B.SERV.EDU)		
40210	SUELDO PARA EL TIEMPO		
40211	SUSPENSIÓN DE SERVIDOR		
40212	RECARGO		
40213	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES		
40214	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BA)		
40215	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40216	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40217	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40218	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40219	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40220	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40221	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40222	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40223	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40224	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40225	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40226	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40227	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40228	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40229	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40230	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40231	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40232	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40233	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40234	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40235	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40236	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40237	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40238	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40239	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40240	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40241	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40242	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40243	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40244	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40245	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40246	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40247	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40248	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40249	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40250	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40251	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40252	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40253	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40254	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40255	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40256	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40257	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40258	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40259	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40260	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40261	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40262	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40263	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40264	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40265	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40266	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40267	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40268	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40269	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40270	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40271	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40272	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40273	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40274	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40275	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40276	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40277	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40278	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40279	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40280	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40281	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40282	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40283	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40284	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40285	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40286	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40287	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40288	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40289	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40290	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40291	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40292	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40293	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40294	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40295	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40296	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40297	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40298	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40299	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		
40300	PAGO DE PENSIÓN Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BPA)		

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO
21/2024	01/11/2024 15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE	REG. FED. CONT.	RECIBO
██████	CACERES HERNANDEZ LEONEL	██████	00150

ADSCRIPCIÓN	CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
PONERIA CATORCEAVA, CENTRO	J157000	8	C
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA
MAGISTRADO(A)	020	16/10/1984	0113PJ001020121

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 3,437.87
13415	\$ 7,571.82	1SC	\$ 3,518.51
15401C	\$ 254.52	3CN	\$ 418.47
17102BA	\$ 37,436.58	40C	\$ 356.47
13101C	\$ 3,958.51	41C	\$ 54.25
		42C	\$ 23.25
		43C	\$ 77.49
		5CN	\$ 38.75
		6CN	\$ 271.23
		25	\$ 348.00

R E C I B I
ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES
Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS

HUELLA DEL TRABAJADOR	FIRMA DEL EMPLEADO
--------------------------	-----------------------

JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE 08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA: 7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y DOMINGO. SÉPTIMO DÍA: PAGADO. JORNADA SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A VIERNES 15:00 HRS.

TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANCE LIQUIDO	ABONO EN CUENTA
\$ 56,970.87	\$ 8,544.29	\$ 48,426.58	

CLAVE	DESCRIPCIONES	CLAVE	DESCRIPCIONES
11301B	SUELDO BASE	07	PRESTAMO A CORTO PLAZO (ISSET)
11301C	SUELDO CONFIANZA	08	PRESTAMOS I.S.P.Y. BASE
11301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS	88M	CUENTA INDIVIDUAL BASE
11301E	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3C	PRESTACIONES I.S.P.Y. CONFIANZA
11301F	DIFERENCIA DE SUELDOS POR PAGAR	8CN	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
11301G	DEVOLUCIONES POR FALTAS (PE)	8CM	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
12201P	SUELDO BASE AL PERSONAL VENTUAL (IN)	5B	SEGURO DE VIDA ISSET BASE
12201E	DIFERENCIA POR PAGAR (PE)	88M	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
12203	SUPLENCIA DE EMPLEOS	8C	SEGURO DE VIDA ISSET CONFIANZA
13102B	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. BASE	60	PRESTACIONES MEDICAS ISSET BASE
13102C	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. CONFIANZA	88M	PRESTACIONES MEDICAS ISSET
13201P	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	8C	PRESTACIONES MEDICAS ISSET CONFIANZA
13201E	AGUINALDOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6CN	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
13203	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	8C	PRESTACIONES MEDICAS PERS. EVENTUAL
13401	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
13402	COMPENSACIONES	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
13502	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO	8	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS
13502B	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO (BASE)	8C	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
13401E	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.E.T. O C.C.T. (C. ALUM)	10	PENSION ALIMENTICIA
13401E	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.E.T. O C.C.T. (OTROS ESC.)	14	DESCUENTO POR FOMACOT
13401M	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.E.T. O C.C.T. (SERVID)	15B	SEGURO DE RETIRO ISSET BASE
13401P	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.E.T. O C.C.T. (SUBP)	15C	SEGURO DE RETIRO ISSET CONFIANZA
13401U	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.E.T. O C.C.T. (DUMP)	21	DESCUENTO INTERLABORAL
13702B	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	24	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
13702B	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BPA)	25	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
13702C	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B SERV. AJD.)	3D	PRESTAMO FUNERARIO
13801	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	3E	DESCUENTO POR SEMINARIOS Y CURSOS
13801A	SUBSIDIO AL SER	40B	ESQUEMA DE BIENEFICIO DE FONDO BASE
40201	RENTAS	40C	ESQUEMA DE BIENEFICIO DE FONDO CONFIANZA
40202	PAGO DE PENSIONES Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES	41B	PENSIONES ASISTENCIALES BASE
40202B	PAGO DE PENSIONES Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BA)	41C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
021	DESCUENTO POR FOMACOTE	42B	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA BASE
021	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES	42C	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA CONFIANZA
022	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	43B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
		43C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
		44	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
		45	RETENCIONES POR MANDATO JUDICIAL
		46	DESCUENTO POR FAMILIA
		49	RETENCIONES OTRAS
		50	DESCUENTO APOYO VIGILANTES
		51	DESCUENTOS POR GASTOS FUNERARIOS INSTITUCIONAL
		52	DESCUENTO POR CREDITO FACIL
		53	DESCUENTO POR CREDITO FACIL
		011301	DIFERENCIA DE SUELDOS POR RETENER
		01301	DIFERENCIA POR RETENER (PE)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO	
21/2024	01/11/2024	15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE		REG. FED. CONT.	RECIBO
	RICARDEZ OYOSA ADELAIDO			00154
ADSCRIPCIÓN		CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
PONENCIA QUINCEAVA, CENTRO		J157000	9	C
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA	NP/CP
MAGISTRADO(A)	020	01/06/1987	0113PJ001020122	D.P. FALTAS
				15.0 0.0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
11301C	\$ 7,749.44	10C	\$ 3,292.27
13415	\$ 7,369.85	15C	\$ 3,461.94
15401C	\$ 254.52	30N	\$ 418.47
17102BA	\$ 37,436.58	40C	\$ 356.47
13101C	\$ 3,488.77	41C	\$ 54.25
		42C	\$ 23.25
		43C	\$ 77.49
		60N	\$ 38.75
		60N	\$ 271.23
		25	\$ 348.00
TOTAL PERCEPCIONES		TOTAL DEDUCCIONES	
\$ 56,296.96		\$ 12,095.25	

RECIBI	
ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS	
HUELLA DEL TRABAJADOR	FIRMA DEL EMPLEADO
<p>JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE 08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA: 7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y DOMINGO, SÉPTIMO DÍA. PAGADO. JORNADA SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A VIERNES 15:00 HRS.</p>	
ALCANCE LÍQUIDO	
\$ 44,201.71	
ABONO EN CUENTA	

CLAVE	PERCEPCIONES	CLAVE	DEDUCCIONES
33301	SUELDO BASE	07	PRESTAMO A CORTO PLAZO (ISSF)
11301C	SUELDO CONFIANZA	18	PRESTACIONES E.S.P.Y.I BASE
33301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS	30M	CUENTA INDIVIDUAL BASE
11301DC	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	30C	PRESTACIONES E.S.P.Y.I CONFIANZA
11301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS POR PAGAR	30M	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
11301DC	DEVOLUCIONES POR FALTAS (P)	30M	SEGURO DE VIDA Y APORO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
33301F	SUELDO BASE AL PERSONAL CIVIL (LUN)	30N	SEGURO DE VIDA (ISSF) BASE
33301F	DEVOLUCION POR PAGAR (P)	30N	SEGURO DE VIDA Y APORO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
33301	SOLUCION DE EMPLEO	30C	SEGURO DE VIDA (ISSF) CONFIANZA
33301C	PANNA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. BASE	40N	PRESTACIONES MEDICAS BASE
33301C	PANNA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. CONFIANZA	60N	PRESTACIONES MEDICAS BASE
33301PV	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	60C	PRESTACIONES MEDICAS ISSF CONFIANZA
11301BA	ADENALADOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	60N	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
11301B	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	40C	PRESTACIONES MEDICAS PENS. EVENTUAL
11301B	REAJUSTACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE -
13415	COMPENSACIONES	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
33301	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO	9	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS
33301BA	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO (BA)	9C	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
15401C	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.C.T. O C.C.T. (C. ALBO)	10	PENSION ALIMENTICIA
15401E	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.C.T. O C.C.T. (RUBROS ESC.)	14	DESCUENTO POR FONACOT
15401M	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.C.T. O C.C.T. (REEM)	15B	SEGURO DE RETIRO BASE
15401P	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.C.T. O C.C.T. (REFP)	15C	SEGURO DE RETIRO ISSF CONFIANZA
15401U	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.C.T. O C.C.T. (TUPH)	21	DESCUENTO INTERLABORAL
17102BA	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	24	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
17102BP	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BP)	25	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
17102B	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (SERV. AJD.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
33301	SUPLENDO PARA EL EMPLEO	38	DESCUENTO POR STRIPARIOS Y CURSOS
33301A	SUPLENDO AL ISR	40N	ESQUEMA DE BENEFICIO DE FIN DE AÑO
4401	BICAS	40C	ESTRATEGIA DE BENEFICIO DE FIN DE AÑO CONFIANZA
45301	PAGO DE PENSIONES Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES	61B	SERVICIOS ASISTENCIALES BASE
45301BA	PAGO DE PENSIONES Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BA)	61C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
01A	DESCUENTO POR FONACOT	41B	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA BASE
02A	PASTANOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES	41C	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA CONFIANZA
03A	DEVOLUCION POR STRIPARIOS Y CURSOS	41B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
03A	DEVOLUCION POR STRIPARIOS Y CURSOS	41C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
03A	DEVOLUCION POR STRIPARIOS Y CURSOS	42C	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
10C	I.S.R. COMPENSACION BASE	45	RETENCIONES POR MANDATO JUDICIAL
10C	I.S.R. COMPENSACION CONFIANZA	45	DESCUENTO POR FANSA
10J	I.S.R. COMPENSACION PENSIONES Y JUERACIONES	49	ATENCIONES INVERSA
10F	I.S.R. SUELDO BASE	50	DESCUENTO APORTO VISUAL (ISSF)
15C	I.S.R. SUELDO CONFIANZA	51	DESCUENTOS POR GASTOS FUNERARIOS INSTITUCIONAL
15N	I.S.R. SUELDO DE HONORARIO	52	DESCUENTO POR CREDITO FISCAL
15J	I.S.R. SUELDO DE PENSIONES Y SUBSIDIOS	013015	DIFERENCIA DE SUELDOS POR RETENIR
15L	I.S.R. SUELDO LISTA DE RATA	013015	DIFERENCIA POR RETENER (P)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO	
21/2024	01/11/2024	15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE	REG. FED. CONT.	RECIBO
	GUTIERREZ GARCIA NORMA LIDIA		01730

ADSCRIPCIÓN	CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
POVENENCIA VIGESIMA, CENTRO	J157000	8	C
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA
MAGISTRADO(A)	020	01/11/1992	0113P.5210201045

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		R E C I B I ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 3,148.20	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> HUELLA DEL TRABAJADOR </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> FIRMA DEL EMPLEADO </div> </div> <p>JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE 08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA: 7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y DOMINGO, SÉPTIMO DÍA: PAGADO, JORNADA SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A VIERNES 15:00 HRS.</p>
13415	\$ 7,167.47	1SC	\$ 3,403.83	
15401C	\$ 254.52	3CN	\$ 418.47	
17102BA	\$ 37,436.58	40C	\$ 356.47	
13101C	\$ 3,015.03	41C	\$ 54.25	
		42C	\$ 23.25	
		43C	\$ 77.49	
		5CN	\$ 38.75	
		6CN	\$ 271.23	
TOTAL PERCEPCIONES	\$ 55,623.04	TOTAL DEDUCCIONES	\$ 11,500.14	ALCANCE LÍQUIDO
				\$ 44,122.90
				ABONO EN CUENTA

CLAVE	PERCEPCIONES	CLAVE	DEDUCCIONES
11301B	SUELDO BASE	03	PRESTAMO A CORTO PLAZO (BASE F)
11301C	SUELDO CONFIANZA	3B	PRESTAMOS E.S.P.Y BASE
11301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3BN	CUENTA INDIVIDUAL BASE
11301E	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3C	PRESTACIONES E.S.P.Y CONFIANZA
11301F	DIFERENCIA DE SUELDOS POR PAGAR	3CN	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
12201B	DEVOLUCIONES POR FALTAS (CE)	6CN	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
12201C	SUELDO BASE AL PERSONAL VENTUAL (CA)	5B	SEGURO DE VIDA ISSET BASE
12201D	DIFERENCIA POR PAGAR (PE)	5BN	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
12201E	SUPLENCIA DE EMPLEOS	8C	SEGURO DE VIDA ISSET CONFIANZA
13101B	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. BASE	6B	PRESTACIONES MEDICAS ISSET BASE
13101C	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. CONFIANZA	6BN	PRESTACIONES MEDICAS BASE
13101D	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	8C	PRESTACIONES MEDICAS ISSET CONFIANZA
13101E	AGUINALDOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6CN	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
13101F	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	8B	PRESTACIONES MEDICAS PERS. EVENTUAL
14301	REEMBOLSACIONES POR FIDUCIAS EXTRAORDINARIAS	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
13415	COMPENSACIONES	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
15301	PRESTACIONES ESTABLECIDAS DE RETIRO	9	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS
15302	PRESTACIONES ESTABLECIDAS DE RETIRO (BA)	9C	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
15401C	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (C. ALMO)	10	PENSION ALIMENTICIA
15401E	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUTILES ETC.)	1A	DESCUENTO POR FOMACOT
15401F	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (SIEDM)	15B	SEGURO DE RETIRO ISSET BASE
15401G	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RMSD)	15C	SEGURO DE RETIRO ISSET CONFIANZA
15401H	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (LMBM)	21	DEMANDA INTERLABORAL
17102BA	ESTIMULIO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	24	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
17102BB	ESTIMULIO AL PERSONAL OPERATIVO (BPA)	25	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
17102BC	ESTIMULIO AL PERSONAL OPERATIVO (BSENV.AUD.)	30	PRESTAMO FUMERARIO
39301	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	38	DESCUENTO POR SEMINARIOS Y CURSOS
40301A	DESCUENTO AL ISR	40B	ESQUEMA DE BENEFICIO DE FOMENTO BASE
40301B	RECA	40C	ESQUEMA DE BENEFICIO DE FOMENTO CONFIANZA
45201	PAGO DE PENSIONES Y RIBLACIONES CONTRACTUALES	41B	SERVICIOS ASISTENCIALES BASE
45201BA	PAGO DE PENSIONES Y RIBLACIONES CONTRACTUALES (BA)	41C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
014	DESCUENTO POR FOMACOT	42B	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA BASE
015	PRESTAMOS A CUENTA DE PRESTACIONES SALARIALES	42C	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA CONFIANZA
016	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	43B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
		43C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
		44	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MEDICOS LABORALES
		45	RETENCIONES POR MANDATO JUDICIAL
		46	DESCUENTO POR FALTA
		47	RETENCIONES DIVERSAS
		48	DESCUENTO APOYO VIVIENTES
		49	DESCUENTOS POR GASTOS FUNERARIOS RESISTENCIAL
		52	DESCUENTO POR CREDITO FACIL
		0113015	DIFERENCIA DE SUELDOS POR RETENER
		011201	DIFERENCIA POR RETENER (PE)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO	
21/2024	01/11/2024	15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE		REG. FED. CONT.	RECIBO
	CRUZ OLAN MARTHA PATRICIA			00087
ADSCRIPCIÓN		CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
PONENCIA NOVENA, CENTRO		J157000	10	C
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA	N/PCP
MAGISTRADO(A)	020	01/02/1989	0113PJ001020112	D.P. FALTAS
				15.0 0.0
PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 3,292.27	
13415	\$ 7,369.65	1SC	\$ 3,461.94	
15401C	\$ 254.52	3CN	\$ 418.47	
17102BA	\$ 37,436.58	40C	\$ 356.47	
13101C	\$ 3,486.77	41C	\$ 54.25	
		42C	\$ 23.25	
		43C	\$ 77.49	
		5CN	\$ 38.75	
		6CN	\$ 271.23	
		25	\$ 348.00	
TOTAL PERCEPCIONES		TOTAL DEDUCCIONES		ALCANCE LÍQUIDO
\$ 56,296.96		\$ 8,342.12		\$ 47,954.84
ABONO EN CUENTA				

RECIBI
ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES
Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS

HUELLA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADO

JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE 08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA: 7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y DOMINGO, SÉPTIMO DÍA: PAGADO, JORNADA SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A VIERNES 16:00 HRS.

CLAVE	PERCEPCIONES	CLAVE	DEDUCCIONES
11301B	SUELDO BASE	02	PRESTAMO A CORTO PLAZO (ISST)
11301C	SUELDO CONFIANZA	3B	PRESTACIONES S.P.F.I BASS
11301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS	3BN	CUENTA INDIVIDUAL BASE
11301E	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	1C	PRESTACIONES S.P.F.I CONFIANZA
11301F	DIFERENCIA DE SUELDOS POR PAGAR	3CN	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
11301G	DEVOLUCIONES POR FALTAS (PI)	3CN	SEGURO DE VIDA Y FONDO DE GASTOS LUNERARIOS CONFIANZA
11301H	PAREJO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (EN)	3B	SEGURO DE VIDA Y FONDO DE GASTOS LUNERARIOS BASE
11301I	DIFERENCIA POR PAGAR (PI)	3BN	SEGURO DE VIDA Y FONDO DE GASTOS LUNERARIOS BASE
11301J	SUPLENDA DE EMPLEOS	3C	SEGURO DE VIDA Y FONDO DE GASTOS LUNERARIOS CONFIANZA
11301K	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. BASE	3B	PRESTACIONES MEDICAS ISSET BASE
11301L	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. CONFIANZA	6BN	PRESTACIONES MEDICAS BASE
11301M	PAYROLL POR VACACIONES Y DOMINICAL	6C	PRESTACIONES MEDICAS ISSET CONFIANZA
11301N	PAYROLL POR VACACIONES Y DOMINICAL	6CN	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
11301O	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6E	PRESTACIONES MEDICAS PERS. EVENTUAL
11301P	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
11301Q	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
11301R	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	7	PALIOS O SANCIONES DISCIPLINARIAS
11301S	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	7C	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
11301T	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	10	PENSION ALIMENTICIA
11301U	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	14	DESCUENTO POR FONACOT
11301V	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	15B	SEGURO DE RETIRO ISSET BASE
11301W	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	23C	SEGURO DE RETIRO ISSET CONFIANZA
11301X	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	31	DESCUENTO INTERLABORAL
11301Y	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	24	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
11301Z	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	35	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
11302A	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	30	PRESTAMO LUNERARIO
11302B	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	33	DESCUENTO POR SEMANARIOS Y CURSOS
11302C	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	40A	ESQUEMA DE RESERVA DE FONDO BASE
11302D	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	40C	ESQUEMA DE RESERVA DE FONDO CONFIANZA
11302E	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	41B	SERVICIOS ASISTENCIALES BASE
11302F	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	41C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
11302G	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	42B	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA BASE
11302H	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	42C	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA CONFIANZA
11302I	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	43B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
11302J	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	43C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
11302K	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	44	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
11302L	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	45	RETENCIONES POR MANDATO JUDICIAL
11302M	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	48	DESCUENTO POR FAMILIA
11302N	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	49	RETENCIONES DIVERAS
11302O	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	50	DESCUENTO APOYO VIAGEROS (MIES)
11302P	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	51	DESCUENTOS POR GASTOS LUNERARIOS INSTITUCIONAL
11302Q	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	52	DESCUENTO POR CREDITO FACIL
11302R	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	011301S	DIFERENCIA DE SUELDOS POR RETENER
11302S	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (ISERV. JUD.)	01201	DIFERENCIA POR RETENER (PE)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO
21/2024	01/11/2024 15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE	REG. FED. CONT.	RECIBO
██████	SANTANA PEREZ ROSALINDA	██████████	00007

ADSCRIPCIÓN	CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
PRESIDENCIA, CENTRO	J157000	28	C
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA
MAGISTRADO(A)	020	01/08/1993	0113PJ001020100

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 3,146.20
13415	\$ 7,167.47	1SC	\$ 3,403.83
15401C	\$ 254.52	3CN	\$ 416.47
17102BA	\$ 37,436.58	40C	\$ 356.47
13101C	\$ 3,015.03	41C	\$ 54.26
		42C	\$ 23.25
		43C	\$ 77.49
		5CN	\$ 38.75
		6CN	\$ 271.23
		25	\$ 348.00

R E C I B I
ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES
Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS

HUELLA DEL
TRABAJADOR

FIRMA DEL
EMPLEADO

JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE
08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA:
7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y
DOMINGO, SÉPTIMO DÍA: PAGADO, JORNADA
SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES
A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A
VIERNES 15:00 HRS.

TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANCE LÍQUIDO	ABONO EN CUENTA
\$ 55,623.04	\$ 8,139.94	\$ 47,483.10	

CLAVE	PERCEPCIONES	CLAVE	DEDUCCIONES
11301B	SUELDO BASE	02	PRESTAMO A CORTO PLAZO (SSET)
11301C	SUELDO CONFIANZA	28	PRESTACIONES S.P.Y J BASE
11301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS	18M	CUENTA INDIVIDUAL BASE
11301E	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3C	PRESTACIONES S.P.Y J CONFIANZA
11301F	DIFERENCIA DE SUELDOS POR PAGAR	6CN	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
12201D	DEVOLUCIONES POR FALTAS (PE)	5CN	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
12201E	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (PE)	58	SEGURO DE VIDA (SSET) BASE
12201F	DIFERENCIA POR PAGAR (PE)	58N	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
12201G	SUPLENENCIA DE EMPLEOS	3C	SEGURO DE VIDA (SSET) CONFIANZA
13101B	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. BASE	68	PRESTACIONES MEDICAS (SSET) BASE
13101C	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. CONFIANZA	68N	PRESTACIONES MEDICAS BASE
13101D	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINIO	8C	PRESTACIONES MEDICAS (SSET) CONFIANZA
13201A	AGUINALDOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6CN	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
13201B	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6C	PRESTACIONES MEDICAS PERS. EVENTUAL
13301	RESURBACIONES POR HOMAS EXTRANJERAS	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
13415	COMPENSACIONES	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
13501	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO	7	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS
13502A	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO (BA)	8C	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
13502B	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (C. ALIAS)	10	PENSION ALIMENTICIA
13502C	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (UTILES ESC.)	34	DESCUENTO POR FONACOT
13502D	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (BODM)	158	SEGURO DE RETIRO (SSET) BASE
13502E	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (INDP)	11C	SEGURO DE RETIRO (SSET) CONFIANZA
13502F	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (SURY)	31	DESCUENTO INTERLABORAL
13602A	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	24	PRESTAMO A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
13702B	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	25	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
13702C	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B SERV. AJD.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
13801	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	25	DESCUENTO POR SEMINARIOS Y CURSOS
3801A	SUBSIDIO AL SER	408	ESQUEMA DE BENEFICIO DE FONDOS BASE
4401	BECAS	40C	ESQUEMA DE BENEFICIO DE FONDOS CONFIANZA
4501	PAGO DE PENSIONES Y RIBELACIONES CONTRACTUALES	41B	SERVICIOS ASISTENCIALES BASE
4502A	PAGO DE PENSIONES Y RIBELACIONES CONTRACTUALES (BA)	41C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
4502B	DESCUENTO POR FONACOT	43B	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA BASE
4502C	PRESTAMO A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES	43C	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA CONFIANZA
4502D	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	43F	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
4502E		43C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
4502F		44	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
4502G		45	RENTENCIONES POR MANDATO JUDICIAL
4502H		46	DESCUENTO POR FAMILIA
4502I		49	RENTENCIONES DIVERSAS
4502J		50	DESCUENTO APOYO VITAJABLE (SSET)
4502K		51	DESCUENTO POR GASTOS FUNERARIOS INSTITUCIONAL
4502L		52	DESCUENTO POR CREDITO FACIL
4502M		8113015	DIFERENCIA DE SUELDOS POR RETENER
4502N		012201	(S) RETENIDA POR RETENER (PE)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO	
21/2024	01/11/2024	15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE		REG. FED. CONT.	RECIBO
	CADENAS SANCHEZ GUADALUPE			00049
ADSCRIPCIÓN		CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
PONECIA TERCERA, CENTRO		J157000	1	C
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA	NPICP
MAGISTRADO(A)	020	01/10/1978	0113PJ001020106	D.P.
FALTAS		0.0		
PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 3,584.94	
13415	\$ 7,774.00	1SC	\$ 3,573.62	
15401C	\$ 254.52	3CN	\$ 418.47	
17102BA	\$ 37,436.58	40C	\$ 356.47	
13101C	\$ 4,430.25	41C	\$ 54.25	
		42C	\$ 23.26	
		43C	\$ 77.49	
		5CN	\$ 38.75	
		6CN	\$ 271.23	
		25	\$ 348.00	
TOTAL PERCEPCIONES		TOTAL DEDUCCIONES		ALCANCE LÍQUIDO
\$ 57,644.79		\$ 12,569.46		\$ 45,055.33
ABONO EN CUENTA				

RECIBI
ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES
Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS

HUELLA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADO

JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE 08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA: 7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y DOMINGO, SÉPTIMO DÍA: PAGADO, JORNADA SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A VIERNES 18:00 HRS.

CLAVE	PERCEPCIONES	CLAVE	DEDUCCIONES
11301B	SUELDO BASE	02	PRESTAMO A CORTO PLAZO (ISSST)
11301C	SUELDO CONFIANZA	19	PRESTACIONES S.P.Y BASE
11301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS	38M	CUENTA INDIVIDUAL BASE
11301E	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3C	PRESTACIONES S.P.Y CONFIANZA
11301F	DEVOLUCIONES POR FALTAS POR PAGAR	3EM	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
11301G	DEVOLUCIONES POR FALTAS (PS)	3CM	PRESTACIONES S.P.Y CONFIANZA
11301H	SUELDO BASE AL PERIODO EVENTUAL (R)	58	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
11301I	DEVOLUCION POR PAGAR (PS)	58N	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
11301J	SUPLENDA DE EMPLEOS	4C	SEGURO DE VIDA (ISSST) CONFIANZA
11301K	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. BASE	6B	PRESTACIONES MEDICAS ISSST BASE
11301L	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. CONFIANZA	68N	PRESTACIONES MEDICAS BASE
11301M	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	6C	PRESTACIONES MEDICAS ISSST CONFIANZA
11301N	AGRALIMOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6CW	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
11301O	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6E	PRESTACIONES MEDICAS PERS. EVENTUAL
11301P	REAJUSTACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
11301Q	COMPENSACIONES	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
11301R	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO	9	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS
11301S	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO (BA)	9C	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
11301T	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. (C. ALI)	10	PENSION ALIQUOTA
11301U	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. (DIFER. ESC.)	18	DESCUENTO POR FOMAGOT
11301V	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. (D.C.C.T. (BEM))	18B	DESCUENTO DE RETIRO ISSST BASE
11301W	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. (D.C.C.T. (INDP))	15C	SEGURO DE RETIRO ISSST CONFIANZA
11301X	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. (D.C.C.T. (RUP))	21	DESCUENTO INTERLABORAL
11301Y	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	24	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
11301Z	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (PS)	25	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
11302	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (SERVID.)	30	PRESTAMO FUERA DE
11303	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	38	DESCUENTO POR SEMINARIOS Y CURSOS
11304	SUBSIDIO AL JIR	40B	ESQUEMA DE BENEFICIO DEFERIDO BASE
44201	IRICAS	40C	ESQUEMA DE BENEFICIO DEFERIDO CONFIANZA
44202	PAGO DE PENSIONES Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES	41B	SERVICIOS ASISTENCIALES BASE
44203	PAGO DE PENSIONES Y SUBSIDIOS CONTRACTUALES (BA)	41C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
041	DESCUENTO POR FOMAGOT	42B	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA BASE
041E	PASAJOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES	43C	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA CONFIANZA
041F	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	41B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
041G	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	41C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
1CB	ISSR COMPENSACION BASE	44	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES
1CC	ISSR COMPENSACION CONFIANZA	45	RETENCIONES POR MANDATO JUDICIAL
1CD	ISSR COMPENSACION PENSIONES Y SUBSIDIOS	46	DESCUENTO POR FALSA
1CE	ISSR SUELDO BASE	49	RETENCIONES DIVERSAS
1CF	ISSR SUELDO CONFIANZA	50	DESCUENTO APOYO VISUALES (ISSST)
1CG	ISSR SUELDO DE HONORARIO	51	DESCUENTOS POR CASOS FUNERARIOS INSTITUCIONAL
1CH	ISSR SUELDO LISTA DE RATA	52	DESCUENTO POR CREDITO FÁCIL
1CI		D13015	DEFERENCIA DE SUELDOS POR RETENER
1CJ		D13016	DEFERENCIA POR RETENER (PE)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO
21/2024	01/11/2024 15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE	REG. FED. CONT.	RECIBO
	RODRIGUEZ CORTES FRANCISCO JAVIER		00141

ADSCRIPCIÓN	CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
POENCIA TRECEAVA, CENTRO	J157000	12	C

DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA	HP/DP	D.P.	FALTAS
MAGISTRADO(A)	020	18/03/1987	0113PJ001020120		15.0	0.0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 3,005.74
13415	\$ 6,965.30	1SC	\$ 3,344.12
15401C	\$ 254.52	3CN	\$ 416.47
17102BA	\$ 37,436.58	40C	\$ 356.47
13101C	\$ 2,543.29	41C	\$ 54.25
		42C	\$ 23.25
		43C	\$ 77.49
		5CN	\$ 38.75
		6CN	\$ 271.23

R E C I B O
ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS

HUELLA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADO

JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE 08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA: 7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y DOMINGO, SÉPTIMO DÍA: PAGADO, JORNADA SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A VIERNES 15:00 HRS.

TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANCE LÍQUIDO	ABONO EN CUENTA
\$ 54,949.13	\$ 7,589.77	\$ 47,359.36	

CLAVE	PERCEPCIONES	CLAVE	DEDUCCIONES
11301B	SUELDO BASE	01	PRESTAMO A CORTO PLAZO (ASST)
11301C	SUELDO CONFIANZA	2B	PRESTACIONES L.P.P Y BASE
11401B	DEVOLUCIONES POR FALTAS	3AN	CUENTA INDIVIDUAL BASE
11301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3C	PRESTACIONES L.P.P Y CONFIANZA
11301E	DIFERENCIA DE SUELDOS POR PAGAR	3CM	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
12201A	DEVOLUCIONES POR FALTAS (PE)	3CN	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
12201B	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (EM)	3N	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
12201C	DIFERENCIA POR PAGAR (PE)	3NB	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
12201D	SUPLENCIA DE EMPLEOS	3C	SEGURO DE VIDA (ASST) CONFIANZA
12101B	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. BASE	6B	PRESTACIONES MEDICAS ASST BASE
13101C	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. CONFIANZA	6BN	PRESTACIONES MEDICAS BASE
13101D	PRIMAS DE INCAPACIDADES Y COMODIDAD	6C	PRESTACIONES MEDICAS ASST CONFIANZA
13201A	AGUINALDOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6CN	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
13201B	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6E	PRESTACIONES MEDICAS PARA EVENTUAL
13201C	REEMBOLSACIONES POR VIAJES EXTRAORDINARIAS	6FB	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
13101E	COMPENSACIONES	6FC	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
13201D	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO	7	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS
13201E	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (C. ALMO)	7C	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
13401E	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (UTILES ETC.)	10	PENSION ALIMENTICIA
13401F	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (BONO)	14	DESCUENTO POR FONACOT
13401G	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (BONO)	15B	SEGURO DE RETIRO (ASST) BASE
13401H	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (BONO)	15C	SEGURO DE RETIRO (ASST) CONFIANZA
13401I	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (BONO)	11	DESCUENTO INTERLABORAL
17102BA	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	24	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
17102BB	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	25	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
17102BC	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102BD	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	35	DESCUENTO POR SEMINARIOS Y CURSOS
17102BE	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	40B	ESQUEMA DE RETIRO DEL FONDO BASE
17102BF	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	40C	ESQUEMA DE RETIRO DEL FONDO CONFIANZA
45201	PAGO DE PENSIONES Y RUBRICACIONES CONTRACTUALES	41B	SERVICIOS ASISTENCIALES BASE
45202	PAGO DE PENSIONES Y RUBRICACIONES CONTRACTUALES (BA)	41C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
41B	DESCUENTO POR FONACOT	42B	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA BASE
41C	DESCUENTO POR FONACOT	42C	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA CONFIANZA
41D	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES	43B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
41E	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	43C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
41F	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	44	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
41G	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	45	RETENCIONES POR MANDATO JUDICIAL
41H	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	46	DESCUENTO POR FOMASA
41I	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	48	RETENCIONES DIFERAS
41J	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	50	DESCUENTO APOYO VIVIENDA (ASST)
41K	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	51	DESCUENTOS POR GASTOS FUNERARIOS INSTITUCIONAL
41L	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	57	DESCUENTO POR CREDITO FACIL
41M	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	011301B	DIFERENCIA DE SUELDOS POR RETENER
41N	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	011301C	DIFERENCIA POR RETENER (PE)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO	
21/2024	01/11/2024	15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE		REG. FED. CONT.	RECIBO
	SOLIS GARCIA MARIA ISABEL			01738
ADSCRIPCIÓN		CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
POENCIA VIGESIMA PRIMERA, CENTRO		J157000	10	C
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA	HP/CP
MAGISTRADO(A)	020	01/05/1997	0113PJ5220201046	D.P.
PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 3,005.74	
13415	\$ 6,965.30	1SC	\$ 3,344.12	
15401C	\$ 254.52	3CN	\$ 418.47	
17102BA	\$ 37,436.58	40C	\$ 356.47	
13101C	\$ 2,543.29	41C	\$ 54.25	
		42C	\$ 23.25	
		43C	\$ 77.49	
		5CN	\$ 38.75	
		6CN	\$ 271.23	
		25	\$ 348.00	
TOTAL PERCEPCIONES		TOTAL DEDUCCIONES		ALCANCE LÍQUIDO
\$ 54,949.13		\$ 7,937.77		\$ 47,011.36
ABONO EN CUENTA				

RECIBI
ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES
Y DEDUCCIONES AQUÍ SEÑALADAS

HUELLA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADO

JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE 08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA: 7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y DOMINGO, SÉPTIMO DÍA: PAGADO, JORNADA SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A VIERNES 15:00 HRS.

CLAVE	PERCEPCIONES	CLAVE	DEDUCCIONES
11301B	SUELDO BASE	02	PRESTAMO A CORTO PLAZO (ISSET)
11301C	SUELDO CONFIANZA	03	PRESTACIONES E.S.P.Y.FIASE
11301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS	38N	CUENTA INDIVIDUAL BASE
11301E	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3C	PRESTACIONES E.S.P.Y CONFIANZA
11301F	DETERMINA DE SUELDOS POR PAGAR	3CN	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
11301G	DEVOLUCIONES POR FALTAS (PS)	5CN	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
11301H	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (IN)	5H	SEGURO DE VIDA (ISSET) BASE
11301I	DETERMINA POR PAGAR (PS)	5H4	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
11301J	SUPLENDA DE EMPLEO	3C	SEGURO DE VIDA (ISSET) CONFIANZA
11301K	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. BASE	6B	PRESTACIONES MEDICAS ISSET BASE
11301L	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. CONFIANZA	6BM	PRESTACIONES MEDICAS BASE
11301M	PAYAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	6C	PRESTACIONES MEDICAS ISSET CONFIANZA
11301N	AGUINALDOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6CN	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
11301O	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6E	PRESTACIONES MEDICAS PERE. EVENTUAL
11301P	RETRIBUCIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
11301Q	COMUNICACIONES	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
11301R	PALATACIONES ESTATALES DE RETIRO	9	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS
11301S	PALATACIONES ESTATALES DE RETIRO (BA)	9C	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
11301T	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.O.T. O C.T. (C. ALIN)	10	PENSION ALIMENTICIA
11301U	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.O.T. O C.T. (RIFLES ETC.)	14	DESCUENTO POR FOGACOT
11301V	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.O.T. O C.T. (RIFLES)	15B	SEGURO DE RETIRO ISSET BASE
11301W	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.O.T. O C.T. (RIFLES)	15C	SEGURO DE RETIRO ISSET CONFIANZA
11301X	ESTIMULADO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	21	DESCUENTO INTERLABORAL
11301Y	ESTIMULADO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	26	PRESTAMOS A CUENTA DE RETRIBUCIONES SALARIALES
11301Z	ESTIMULADO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	25	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
11302A	ESTIMULADO AL PERSONAL OPERATIVO (SERVID.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
11302B	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	18	DESCUENTO POR SEMINARIOS Y CURSOS
11302C	SUBSIDIO AL ISR	40B	ESQUEMA DE BENEFICIO DEFERIDO BASE
11302D	ONCA	40C	ESQUEMA DE BENEFICIO DEFERIDO CONFIANZA
11302E	PAGO DE PENSIONES Y RETRIBUCIONES CONTRACTUALES	41B	SERVICIOS ASISTENCIALES BASE
11302F	PAGO DE PENSIONES Y RETRIBUCIONES CONTRACTUALES (BA)	41C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
014	DESCUENTO POR FOMACOT	41B	DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA BASE
021	PATRAMO A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES	41C	DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA CONFIANZA
022	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	41B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
023	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	41C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
15B	I.S.R. SUELDO BASE	44	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS EVENTOS MAYORES
15C	I.S.R. SUELDO CONFIANZA	45	RETENCIONES POR MANDATO JUDICIAL
15D	I.S.R. SUELDO DE HONORARIO	46	RETENCIONES POR FAMILIA
15E	I.S.R. SUELDOS DE FORTALECIMIENTO Y ABRILACIONES	48	RETENCIONES DIVERSAS
15F	I.S.R. SUELDO LISTA DE RATA	50	DESCUENTO APOYO VISUAL (RIFLES)
		51	DESCUENTOS POR GASTOS FUNERARIOS INSTITUCIONAL
		52	DESCUENTO POR CREDITO FISCAL
		0132015	DETERMINA DE SUELDOS POR RETENER
		0132016	DETERMINA POR RETENER (F)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO	
21/2024	01/11/2024	15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE	REG. FED. CONT.	RECIBO
████	PEREZ RAMIREZ GUADALUPE	████	00043

ADSCRIPCIÓN	CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
PONECIA SEGUNDA, CENTRO	J157000	10	C
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA
MAGISTRADO(A)	020	01/05/1997	0113PJ001020105
D.P.	FALTAS	15.0	0.0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 3,005.74
13415	\$ 6,965.30	1SC	\$ 3,344.12
15401C	\$ 254.52	3CN	\$ 418.47
17102BA	\$ 37,436.58	40C	\$ 356.47
13101C	\$ 2,543.29	41C	\$ 54.25
		42C	\$ 23.25
		43C	\$ 77.49
		5CN	\$ 38.75
		6CN	\$ 271.23
		25	\$ 348.00

R E C I B O
ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES
Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS

HUELLA DEL
TRABAJADOR

FIRMA DEL
EMPLEADO

JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE
08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA:
7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y
DOMINGO, SÉPTIMO DÍA: PAGADO, JORNADA
SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES
A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A
VIERNES 15:00 HRS.

TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANCE LÍQUIDO	ABONO EN CUENTA
\$ 54,949.13	\$ 7,937.77	\$ 47,011.36	

CLAVE	PERCEPCIONES	CLAVE	DEDUCCIONES
11301B	SUELDO BASE	02	PRESTAMO A CORTO PLAZO (SACI)
11301C	SUELDO CONFIANZA	28	PRESTACIONES E.S.P.Y BASE
11301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS	18N	CUENTA INDIVIDUAL BASE
11301E	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3C	PRESTACIONES E.S.P.Y CONFIANZA
11301F	DIFERENCIA DE SUELDOS POR PAGAR	3CN	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
11301G	DEVOLUCIONES POR FALTAS (PE)	5CM	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
12204P	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (PE)	18	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
12204S	DIFERENCIA POR PAGAR (PE)	18N	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
12204T	SUPLENIA DE EMPLEOS	3C	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
13101B	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. BASE	6B	PRESTACIONES MEDICAS ISSET BASE
13101C	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. CONFIANZA	6BN	PRESTACIONES MEDICAS ISSET CONFIANZA
13101P	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINIO	6C	PRESTACIONES MEDICAS ISSET CONFIANZA
13201A	AGUINALDOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6CN	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
14201	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	4E	PRESTACIONES MEDICAS PERS. EVENTUAL
14301	REABONIFICACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
15401	COMPENSACIONES	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
15401A	PRESTACIONES ESTABLECIDAS DE RETIRO	9	FALTAS O SANCCIONES D-SOPLINARIAS
15401B	PRESTACIONES ESTABLECIDAS DE RETIRO (BA)	9C	FALTAS O SANCCIONES D-SOPLINARIAS CONFIANZA
15401C	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (C. ALUM)	10	PENSION ALIMENTICIA
15401D	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (UTILES ESC.)	16	DESCUENTO POR FONACOT
15401E	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (SEDA)	15B	SEGURO DE RETIRO ISSET BASE
15401F	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (SEDO)	15C	SEGURO DE RETIRO ISSET CONFIANZA
15401G	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (SMP)	31	DESCUENTO INTERLABORAL
17102BA	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	24	PRESTANZA A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
17102BB	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	25	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
17102B	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102C	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102D	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102E	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102F	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102G	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102H	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102I	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102J	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102K	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102L	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102M	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102N	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102O	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102P	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102Q	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102R	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102S	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102T	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102U	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102V	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102W	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102X	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102Y	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102Z	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B.SERV.AUB.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
01A	DESCUENTO POR FONACOT	42B	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA BASE
01B	PRESTANZA A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES	42C	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA CONFIANZA
01C	DEVOLUCION POR SEMANARIOS Y CURSOS	43B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
		43C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
		44	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
		45	RETENCIONES POR MANDATO JUDICIAL
		46	DESCUENTO POR FAMILIA
		47	DESCUENTO POR FAMILIA
		48	DESCUENTO POR FAMILIA
		49	RETENCIONES DOY BAS
		50	DESCUENTO APOYO VISUAL (SIS)
		51	DESCUENTOS POR GASTOS FUNERARIOS INSTITUCIONAL
		52	DESCUENTO POR CREDITO FACIL
		011.1015	DIFERENCIA DE SUELDOS POR RETENER
		011.2001	DIFERENCIA POR RETENER (PE)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO	
21/2024	01/11/2024	15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE		REG. FED. CONT.	RECIBO
	SILVAN OLAN CECILIO			00088
ADSCRIPCIÓN		CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
PONENCIA DECIMA, CENTRO		J157000	9	C
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA	NP/CP
MAGISTRADO(A)	020	16/05/1997	0113PJ001020113	D.P.
PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 3,005.74	
13415	\$ 6,965.30	1SC	\$ 3,344.12	
15401C	\$ 254.52	3CN	\$ 418.47	
17102BA	\$ 37,436.58	40C	\$ 356.47	
13101C	\$ 2,543.29	41C	\$ 54.25	
		42C	\$ 23.25	
		43C	\$ 77.49	
		5CN	\$ 38.75	
		6CN	\$ 271.23	
		25	\$ 348.00	
TOTAL PERCEPCIONES		TOTAL DEDUCCIONES		ALCANCE LIQUIDO
\$ 54,949.13		\$ 19,777.61		\$ 35,171.52
ABONO EN CUENTA				

RECIBI
ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES
Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS

HUELLA DEL
TRABAJADOR

FIRMA DEL
EMPLEADO

JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE
08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA:
7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y
DOMINGO, SÉPTIMO DÍA: PAGADO, JORNADA
SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES
A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A
VIERNES 15:00 HRS.

CLAVE	PERCEPCIONES	CLAVE	DEDUCCIONES
11301B	SUELDO BASE	07	PRESTAMO A CORTO PLAZO (ISSET)
11301C	SUELDO CONFIANZA	10	PERCEPCIONES S.P.F. (BASE)
11301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS	13W	CUENTA INDIVIDUAL BASE
11301E	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3C	PERCEPCIONES S.P.F. (CONFIANZA)
11301F	DIFERENCIA DE SUELDOS POR PASAJA	3CM	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
11301G	DEVOLUCIONES POR FALTAS (PS)	3CN	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
12201F	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (LM)	18	SEGURO DE VIDA (ISSET) BASE
12201E	DIFERENCIA POR PASAJA (PS)	59W	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
13201	SILENCIO DE EMPLEO	3C	SEGURO DE VIDA (ISSET) CONFIANZA
13101E	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. BASE	6B	PERCEPCIONES MEDICAS (ISSET) BASE
13101C	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. CONFIANZA	68M	PERCEPCIONES MEDICAS BASE
13101V	PASAJA DE VACACIONES Y DOMINICAL	6C	PERCEPCIONES MEDICAS (ISSET) CONFIANZA
13101A	AGUINALDOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6CN	PERCEPCIONES MEDICAS CONFIANZA
13101F	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6E	PERCEPCIONES MEDICAS PERS. EVENTUAL
13101E	REINTEGRACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
13401	COMPENSACIONES	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
13501	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO	9	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS
13601A	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO (BA)	9C	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
13601C	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.C.T. O C.C.T. (AUN)	30	PENSION ALIMENTICIA
13601E	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.C.T. O C.C.T. (LITLES) (SC)	31	DESCUENTO POR FONACOT
13601M	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.C.T. O C.C.T. (GRUP)	15B	SEGURO DE RETIRO (ISSET) BASE
13601N	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.C.T. O C.C.T. (UNIP)	15C	SEGURO DE RETIRO (ISSET) CONFIANZA
13601U	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.C.T. O C.C.T. (RUP)	21	DESCUENTO INTERANUAL
17102BA	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	24	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
17102B	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BP)	15	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
17102C	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (SRV)	30	PRESTAMO FUNERARIO
18001	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	3B	DESCUENTO POR SEMINARIOS Y CURSOS
18001A	SUBSIDIO AL LIR	40P	ESQUEMA DE BENEFICIO DE FINDO BASE
4401	BICAF	40C	ESQUEMA DE BENEFICIO DE FINDO CONFIANZA
4301E	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRACTUALES	41B	SERVICIOS ASISTENCIALES BASE
4301B	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRACTUALES (BA)	41C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
014	DESCUENTO POR FONACOT	41B	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA BASE
011	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES	41C	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA CONFIANZA
013	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	41B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
013		41C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
	LEGACIONES	44	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
1C8	I.S.R. COMPENSACIONES BASE	45	RETECCIONES POR MANDATO JUDICIAL
1CC	I.S.R. COMPENSACION CONFIANZA	46	DESCUENTO POR FAMILIA
1CJ	I.S.R. COMPENSACION PENSIONES Y JUBILACIONES	48	RETECCIONES INVERFAS
15B	I.S.R. SUELDO BASE	50	DESCUENTO APOYO VIVIAN (LITLES)
15C	I.S.R. SUELDO CONFIANZA	51	DESCUENTOS POR GASTOS FUNERARIOS INSTITUCIONAL
15W	I.S.R. SUELDO DE HONORARIO	52	DESCUENTO POR CREDITO FISCAL
15J	I.S.R. SUELDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	01301B	DIFERENCIA DE SUELDOS POR RETENER
15I	I.S.R. SUELDO LISTA DE RATA	01301C	DIFERENCIA POR RETENER (PC)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO	
21/2024	01/11/2024	15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE	REG. FED. CONT.	RECIBO
	SANCHEZ ROMERO PATRICIA		00400

ADSCRIPCIÓN	CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
POENCIA VIGESIMA SEGUNDA, CENTRO	J157000	35	C
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA
MAGISTRADO(A)	020	16/05/1997	0113P:5230201047

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 3,005.74
13415	\$ 6,965.30	1SC	\$ 3,344.12
15401C	\$ 254.52	2S	\$ 348.00
17102BA	\$ 37,436.68	15C	\$ 38.75
13101C	\$ 2,543.29	3C	\$ 387.47
		5C	\$ 38.75
		6C	\$ 154.99

R E C I B I
ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES
Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS

HUELLA DEL
TRABAJADOR

FIRMA DEL
EMPLEADO

JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE
08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA:
7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y
DOMINGO, SÉPTIMO DÍA: PAGADO, JORNADA
SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES
A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A
VIERNES 15:00 HRS.

TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANCE LÍQUIDO	ABONO EN CUENTA
\$ 54,949.13	\$ 7,317.82	\$ 47,631.31	

CLAVE	PERCEPCIONES	CLAVE	DEDUCCIONES
11301B	SUELDO BASE	01	PRESTAMO A CORTO PLAZO (ISSET)
11301C	SUELDO CONFIANZA	02	PRESTACIONES I.S.P.Y J. CONFIANZA
11301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS	03M	CUENTA INDIVIDUAL BASE
11301E	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3C	PRESTACIONES I.S.P.Y J. CONFIANZA
11301F	DIFERENCIA DE SUELDOS POR PAGAR	04M	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
12201D	DEVOLUCIONES POR FALTAS (PE)	52M	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
12201E	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (PE)	53	SEGURO DE VIDA (ISSET) BASE
12201F	DIFERENCIA POR PAGAR (PE)	53M	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
12201G	SUPLENDA DE EMPLEOS	3C	SEGURO DE VIDA (ISSET) CONFIANZA
13101B	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFFECT. PREST. BASE	09	PRESTACIONES MEDICAS (ISSET) BASE
13101C	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFFECT. PREST. CONFIANZA	09M	PRESTACIONES MEDICAS BASE
13101F	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINIO	5C	PRESTACIONES MEDICAS (ISSET) CONFIANZA
13201A	AGUINALDOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	06M	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
13301	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	06	PRESTACIONES MEDICAS PERS. EVENTUAL
13301	RETRIBUCIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
13415	COMPENSACIONES	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
13501	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO	9	PALIAS O SARACIONES O SUBVENIDAS
13502A	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO (BA)	0C	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
15401C	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (C. ALUM)	10	PENSION ALIMENTICIA
15401E	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (OTROS ESC.)	1A	DESCUENTO POR FOMACOT
15401M	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (SINDM)	15B	SEGURO DE RETIRO (ISSET) BASE
15401P	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (SINDC)	15C	SEGURO DE RETIRO (ISSET) CONFIANZA
15401S	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (SINDM)	11	DESCUENTO INTERANUAL
17102BA	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	24	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
17102BP	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BPA)	25	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
17102CA	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B SERV. JUD.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
19001	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	38	DESCUENTO POR SEMINARIOS Y CURSOS
19002A	SUBSIDIO AL RIB	40B	ESQUEMA DE BENEFICIO DE FIN DE AÑO
4001B	RECA	40C	ESQUEMA DE BENEFICIO DE FIN DE AÑO CONFIANZA
4501B	PAGO DE PENSIONES Y SUBALOCACIONES CONTRACTUALES	41B	SERVICIOS ASISTENCIALES BASE
4502BA	PAGO DE PENSIONES Y SUBALOCACIONES CONTRACTUALES (BA)	41C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
01A	DESCUENTO POR FOMACOT	42B	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA BASE
01B	DESCUENTO POR FOMACOT	42C	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA CONFIANZA
02A	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	43B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
02B	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	43C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
04A	DESCUENTO POR SUELDOS DE PENSIONES Y SUBALOCACIONES	44	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
04B	DESCUENTO POR SUELDOS DE PENSIONES Y SUBALOCACIONES	45	RETENCIONES POR MANDATO DE RENGLAL
04C	DESCUENTO POR SUELDOS DE PENSIONES Y SUBALOCACIONES	46	DESCUENTO POR FAMILIA
04D	DESCUENTO POR SUELDOS DE PENSIONES Y SUBALOCACIONES	47	RETENCIONES OTRAS
04E	DESCUENTO POR SUELDOS DE PENSIONES Y SUBALOCACIONES	48	DESCUENTO POR FOMACOT
04F	DESCUENTO POR SUELDOS DE PENSIONES Y SUBALOCACIONES	49	DESCUENTO POR FOMACOT
04G	DESCUENTO POR SUELDOS DE PENSIONES Y SUBALOCACIONES	50	DESCUENTO POR FOMACOT
04H	DESCUENTO POR SUELDOS DE PENSIONES Y SUBALOCACIONES	51	DESCUENTO POR GASTOS FUNERARIOS INSTITUCIONAL
04I	DESCUENTO POR SUELDOS DE PENSIONES Y SUBALOCACIONES	52	DESCUENTO POR CREDITO FISCAL
04J	DESCUENTO POR SUELDOS DE PENSIONES Y SUBALOCACIONES	011301S	DIFERENCIA DE SUELDOS POR RETENER
04K	DESCUENTO POR SUELDOS DE PENSIONES Y SUBALOCACIONES	012001	DIFERENCIA POR RETENER (PE)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO	
21/2024	01/11/2024	15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE		REG. FED. CONT.	RECIBO
	BAUTISTA GOMEZ MARCIAL			00055
ADSCRIPCIÓN		CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
PONENCIA CUARTA, CENTRO		J157000	9	C
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA	NP/CP
MAGISTRADO(A)	020	16/10/1988	0113PJ001020107	D.P.
			15.0	0.0
PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 3,005.74	
13415	\$ 6,965.30	1SC	\$ 3,344.12	
15401C	\$ 254.52	3CN	\$ 418.47	
17102BA	\$ 37,436.58	40C	\$ 356.47	
13101C	\$ 2,543.29	41C	\$ 54.25	
		42C	\$ 23.25	
		43C	\$ 77.49	
		5CN	\$ 38.75	
		6CN	\$ 271.23	
		25	\$ 348.00	
TOTAL PERCEPCIONES		TOTAL DEDUCCIONES		ALCANCE LÍQUIDO
\$ 54,949.13		\$ 7,937.77		\$ 47,011.36
ABONO EN CUENTA				

RECIBI
ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES
Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS

HUELLA DEL
TRABAJADOR

FIRMA DEL
EMPLEADO

JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE
08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA:
7HRS. DÍAS DE DESCANSO: SÁBADO Y
DOMINGO, SÉPTIMO DÍA: PAGADO, JORNADA
SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES
A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A
VIERNES 15:00 HRS.

CLAVE	PERCEPCIONES	CLAVE	DEDUCCIONES
11301B	RUÍDO BASE	02	PRÉSTAMO A CORTO PLAZO (ISSFT)
11301C	RUÍDO COMPAÑIA	1B	PRESTACIONES E.S.P.Y. BASE
11301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS	3CN	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
11301E	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3C	PRESTACIONES E.S.P.Y. CONFIANZA
11301F	DIFERENCIA DE SUELDOS POR PAGAR	3CN	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
11301G	DEVOLUCIONES POR FALTAS (PE)	5CN	SEGURO DE VIDA Y APORTE DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
11301H	RUÍDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (LN)	5B	SEGURO DE VIDA ISSFT BASE
11301I	DIFERENCIA POR PAGAR (PE)	5B4	SEGURO DE VIDA Y APORTE DE GASTOS FUNERARIOS BASE
11301J	SUPELLENTO DE EMPLEADO	5C	SEGURO DE VIDA ISSFT CONFIANZA
11301K	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. BASE	6B	PRESTACIONES MEDICAS ISSFT BASE
11301L	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. CONFIANZA	6B4	PRESTACIONES MEDICAS BASE
11301M	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	6C	PRESTACIONES MEDICAS ISSFT CONFIANZA
11301N	APURADOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6CN	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
11301O	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6E	PRESTACIONES MEDICAS PERL. EVENTUAL
11301P	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
11301Q	COMPENSACIONES	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
11301R	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO	9	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS
11301S	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO (BA)	9C	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
11301T	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (C. ALMO)	10	PENSION AJUSTADA
11301U	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUTEX) (SC)	14	DESCUENTO POR FOMACOT
11301V	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (REEM)	15B	SEGURO DE RETIRO ISSFT BASE
11301W	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (REDF)	15C	SEGURO DE RETIRO ISSFT CONFIANZA
11301X	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUMD)	21	DESCUENTO INTERLABORAL
11301Y	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	25	PASAJOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
11301Z	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BPA)	25	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
11301A	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BQVJVD)	30	DESCUENTO FUNERARIO
11301B	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	3B	DESCUENTO POR SEMINARIOS Y CURSOS
11301C	SUBSIDIO AL ISR	40B	ESQUEMA DE BENEFICIO DE FINRBO BASE
11301D	BICAS	40C	ESQUEMA DE BENEFICIO DE FINRBO CONFIANZA
11301E	PAGO DE PENSIONES Y SUBLECCIONES CONTRACTUALES	41B	SERVICIOS ASISTENCIALES BASE
11301F	PAGO DE PENSIONES Y SUBLECCIONES CONTRACTUALES (BA)	41C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
11301G	DESCUENTO POR FOMACOT	42B	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA BASE
11301H	PRÉSTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES	43C	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA CONFIANZA
11301I	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	43B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
11301J		44	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
11301K		45	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
11301L		46	RETENCIONES POR MANDATO JUDICIAL
11301M		47	RETENCIONES DIVERAS
11301N		50	DESCUENTO APORTO VISUAL (BENEF)
11301O		51	DESCUENTOS POR GASTOS FUNERARIOS INSTITUCIONAL
11301P		52	DESCUENTO POR CAJONTO FAGS
11301Q		011301S	DIFERENCIA DE SUELDOS POR RETENER
11301R		012001	DIFERENCIA POR RETENER (PE)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO	
21/2024	01/11/2024	15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE	REG. FED. CONT.	RECIBO
	DIAZ LOPEZ MARIO		00168

ADSCRIPCIÓN	CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
POENCIA DECIMA OCTAVA. CENTRO	J157000	13	C
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA
MAGISTRADO(A)	020	01/01/2001	0113PJ001020127
		NPICP	D.P.
			15.0
		FALTAS	0.0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		R E C I B O	
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS	
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 2,956.57	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> HUELLA DEL TRABAJADOR </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> FIRMA DEL EMPLEADO </div> </div> <p>JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE 08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA: 7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y DOMINGO, SÉPTIMO DÍA: PAGADO. JORNADA SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A VIERNES 15:00 HRS.</p>	
1341S	\$ 6,894.98	1SC	\$ 3,322.97		
15401C	\$ 254.52	3CN	\$ 418.47		
17102BA	\$ 37,436.68	40C	\$ 356.47		
13101C	\$ 2,379.21	41C	\$ 54.25		
		42C	\$ 23.25		
		43C	\$ 77.49		
		5CN	\$ 38.75		
		6CN	\$ 271.23		
		25	\$ 348.00		
TOTAL PERCEPCIONES	\$ 54,714.73	TOTAL DEDUCCIONES	\$ 7,867.45	ALCANCE LÍQUIDO	\$ 46,847.28
				ABONO EN CUENTA	

CLAVE	PERCEPCIONES	CLAVE	DEDUCCIONES
11301B	QUINTO BASE	02	PRESTAMO A CORTO PLAZO (SANT)
11301C	SUELDO CONFIANZA	3B	PRESTACIONES E.S.P.Y J. CONFIANZA
11301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS	3BN	CUENTA INDIVIDUAL BASE
11301E	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3C	PRESTACIONES E.S.P.Y J. CONFIANZA
11301F	DIFERENCIA DE SUELDOS POR PAGAR	3CN	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
11301G	DEVOLUCIONES POR FALTAS (PE)	3EN	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
12201E	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (EPE)	5B	SEGURO DE VIDA (SST) BASE
12201F	DIFERENCIA POR PAGAR (PE)	5BN	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
12201G	SUELDO DE EMPLEOS	6C	SEGURO DE VIDA (SST) CONFIANZA
13101B	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. BASE	6B	PRESTACIONES MEDICAS (SST) BASE
13101C	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. CONFIANZA	6BN	PRESTACIONES MEDICAS BASE
13401B	PRIMAS DE VACACIONES Y QUINCENAL	8C	PRESTACIONES MEDICAS (SST) CONFIANZA
13401C	AGUINALDOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	8CN	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
13401D	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	8E	PRESTACIONES MEDICAS (PEP) EVENTUAL
14301	RETRIBUCIONES POR HOMAS EXTRAORDINARIAS	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
1541B	COMPENSACIONES	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS DE RETIRO	9	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS
15401A	PRESTACIONES ESTABLECIDAS DE RETIRO (RA)	9C	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
15401C	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (C. ALTA)	10	PENSION ALIMENTICIA
15401E	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUTILES ESC.)	1A	DESCUENTO POR FONACOT
15401M	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (SSEM)	1B	SEGURO DE RETIRO (SST) BASE
15401P	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (MEDY)	15C	SEGURO DE RETIRO (SST) CONFIANZA
15401V	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (UNEP)	21	DESCUENTO INTERLABORAL
17402BA	ESTIMADO AL PERSONAL OPERATIVO (BO)	24	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
17402BB	ESTIMADO AL PERSONAL OPERATIVO (BOA)	25	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
17402B	ESTIMADO AL PERSONAL OPERATIVO (B SERV. JUD.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
19403	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	3A	DESCUENTO POR SEMINARIOS Y CURSOS
20401A	SUBSIDIO AL SER	40B	SISTEMA DE BENEFICIO DESINDEO BASE
44301	IRIAS	40C	SISTEMA DE BENEFICIO DESINDEO CONFIANZA
45301	PAGO DE PENSIONES Y RIBULACIONES CONTRACTUALES	41B	SERVICIOS ASISTENCIALES BASE
45301BA	PAGO DE PENSIONES Y RIBULACIONES CONTRACTUALES (BA)	41C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
014	DESCUENTO POR FONACOT	42B	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA BASE
004	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES	42C	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA CONFIANZA
00B	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	43B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
		43C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
		44	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
		45	RETENCIONES POR MANDATO JUDICIAL
		48	DESCUENTO POR FAMILIA
		49	RETENCIONES DIVERSAS
		50	DESCUENTO APOYO VINCULADOS (RILES)
		51	DESCUENTOS POR GASTOS FUNERARIOS INSTITUCIONAL
		52	DESCUENTO POR CREDITO FACIL
		011301S	DIFERENCIA DE SUELDOS POR RETENER
		011301F	DIFERENCIA DE SUELDOS POR RETENER (PE)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO	
21/2024	01/11/2024	15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE	REG. FED. CONT.	RECIBO
	FLORES FLOTA FIDELINA		00177

ADSCRIPCIÓN	CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
POENCIA DECIMA SEXTA, CENTRO	J157000	8	C
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA
MAGISTRADO(A)	020	24/06/2013	0113PJ001020125

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 2,500.10
13415	\$ 6,226.92	1SC	\$ 3,111.38
15401C	\$ 254.52	3CN	\$ 416.47
17102BA	\$ 37,436.56	40C	\$ 356.47
13101C	\$ 820.40	41C	\$ 54.25
		42C	\$ 23.25
		43C	\$ 77.49
		5CN	\$ 38.75
		6CN	\$ 271.23
		25	\$ 348.00

R E C I B O
ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS

HUELLA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADO

JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE 08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA: 7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y DOMINGO, SÉPTIMO DÍA: PAGADO, JORNADA SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A VIERNES 15:00 HRS.

TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANCE LÍQUIDO	ABONO EN CUENTA
\$ 52,487.86	\$ 7,199.39	\$ 45,288.47	

CLAVE	PERCEPCIONES	CLAVE	DEDUCCIONES
11301B	SUELDO BASE	00	PRESTAMO A CORTO PLAZO (ASSET)
13301C	SUELDO COMPANIA	10	PRESTACIONES L.S.P.Y BASE
13301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS	30N	CUENTA INDIVIDUAL BASE
13301E	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3C	PRESTACIONES L.S.P.Y CONFIANZA
13301F	DIFERENCIA DE SUELDOS POR PAGAR	6CN	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
13301G	DEVOLUCIONES POR FALTAS (PT)	6CN	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
13301H	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (RM)	18	SEGURO DE VIDA ISSET BASE
13301I	DIFERENCIA POR PAGAR (PS)	58N	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
13301J	SUPLENIA DE EMPLEOS	9C	SEGURO DE VIDA ISSET CONFIANZA
13301K	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFFECT. PREST. BASE	6N	PRESTACIONES MEDICAS ISSET BASE
13301L	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFFECT. PREST. CONFIANZA	68N	PRESTACIONES MEDICAS BASE
13301M	PRIMAS DE VACACIONES Y FOMENTO	9C	PRESTACIONES MEDICAS ISSET CONFIANZA
13302A	ADJORNADOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6CN	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
13303	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6N	PRESTACIONES MEDICAS PERS. EVENTUAL
13304	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
13415	COMPENSACIONES	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
13502	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUBRO)	9	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS
13502BA	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUBRO)	9C	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
15401C	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUBRO)	10	PENSION ALIMENTICIA
15401E	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUBRO)	1A	DESCUENTO POR FOMENTO
15401M	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUBRO)	18B	SEGURO DE RETIRO ISSET BASE
15401P	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUBRO)	18C	SEGURO DE RETIRO ISSET CONFIANZA
15401U	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUBRO)	21	DESCUENTO INTERLABORAL
17102BA	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	24	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
17102BP	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BP)	25	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
17102BQ	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (B SERV. AID.)	30	PRESTAMO FUNERARIO
17102R	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	30	DESCUENTO POR SEMINARIOS Y CURSOS
2001A	SUBSIDIO AL SER	40B	SEGURO DE RETIRO DE FONDO BASE
4401	RECA	40C	SEGURO DE RETIRO DE FONDO CONFIANZA
4502	PAGO DE PENSIONES Y RIBULACIONES CONTRACTUALES	41B	SERVICIOS ASISTENCIALES BASE
4502BA	PAGO DE PENSIONES Y RIBULACIONES CONTRACTUALES (BA)	41C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
604	DESCUENTO POR FOMENTO	42B	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA BASE
604A	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES	42C	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA CONFIANZA
608	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	43B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
		43C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
		44	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
		45	RETEENCIONES POR MANDATO JUDICIAL
		46	DESCUENTO POR FALTA
		47	RETEENCIONES DIVERAS
		50	DESCUENTO APOYO VIGILANTE (ES)
		51	DESCUENTOS POR GASTOS FUNERARIOS INSTITUCIONAL
		52	DESCUENTO POR EMERGENCIAS
		D13301E	DIFERENCIA DE SUELDOS POR RETEN. (E)
		D13301F	DIFERENCIA POR RETEN. (F)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO	
21/2024	01/11/2024	16/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE	REG. FED. CONT.	RECIBO
	TRACONIS CHACON LORENZO JUSTINIANO		00182

ADSCRIPCIÓN	CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP				
POENCIA DECIMA SEPTIMA, CENTRO	J157000	8	C				
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA	NPICP	D.P.	FALTAS	
MAGISTRADO(A)	020	01/01/2015	0113PJ001020126			15.0	0.0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 2,463.23
13415	\$ 6,156.60	1SC	\$ 3,087.93
15401C	\$ 254.52	3CN	\$ 418.47
17102BA	\$ 37,438.58	40C	\$ 356.47
13101C	\$ 656.32	41C	\$ 54.25
		42C	\$ 23.25
		43C	\$ 77.49
		5CN	\$ 38.75
		6CN	\$ 271.23
		25	\$ 348.00
TOTAL PERCEPCIONES	\$ 52,253.46	TOTAL DEDUCCIONES	\$ 7,129.07

R E C I B I
ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES
Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS

HUELLA DEL
TRABAJADOR

FIRMA DEL
EMPLEADO

JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE 08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA: 7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y DOMINGO, SÉPTIMO DÍA: PAGADO, JORNADA SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A VIERNES 15:00 HRS.

ALCANCE LÍQUIDO	ABONO EN CUENTA
\$ 45,124.39	

CLAVE	PERCEPCIONES	CLAVE	DEDUCCIONES
11301B	SUELDO BASE	02	PRESTAMO A CORTO PLAZO (ISSET)
11301C	SUELDO CONFIANZA	28	PRESTACIONES E.S.P.Y J. BASE
11301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS	38A	CUENTA INDIVIDUAL BASE
11301E	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3C	PRESTACIONES E.S.P.Y CONFIANZA
11301F	DIFERENCIA DE SUELDOS POR PAGAR	3CN	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
11301G	DEVOLUCIONES POR FALTAS (PI)	3CN	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
12201B	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (LR)	4B	SEGURO DE VIDA (ISSET) BASE
12201C	DIFERENCIA POR PAGAR (PI)	38A	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
12201E	DIFERENCIA DE EMPLEOS	3C	SEGURO DE VIDA (ISSET) CONFIANZA
13101B	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. BASE	69	PRESTACIONES MEDICAS (ISSET) BASE
13101C	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. CONFIANZA	69A	PRESTACIONES MEDICAS (ISSET) CONFIANZA
13201B	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	8C	PRESTACIONES MEDICAS (ISSET) CONFIANZA
13201C	AGUINALDOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	69C	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
13201D	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	42	PRESTACIONES MEDICAS PERS. EVENTUAL
13201E	RESERVAACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
13415	COMPENSACIONES	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
15302	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO	9	PALIAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS
15302A	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO (RA)	9C	PALIAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
15401E	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (C. ALTA)	10	PENSION ALIMENTICIA
15401F	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUTRES CIRC.)	14	DESCUENTO POR FOMACOT
15401G	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUDM)	15B	SEGURO DE RETIRO (ISSET) BASE
15401H	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUDP)	15C	SEGURO DE RETIRO (ISSET) CONFIANZA
15401I	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUMH)	21	DESCUENTO INTERLABORAL
15401J	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUMI)	2A	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
17102B	ESTIMULIO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	23	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
17102C	ESTIMULIO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	30	PRESTAMO FUNERARIO
20001	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	1B	DESCUENTO POR SEMINARIOS Y CURSOS
20001A	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	40B	FORMA DE BENEFICIO DE RETIRO BASE
42001	OTROS	40C	FORMA DE BENEFICIO DE RETIRO CONFIANZA
45201A	PAGO DE PENSIONES Y SUBSIDIACIONES CONTRACTUALES	41B	SERVICIOS ASISTENCIALES BASE
45201B	PAGO DE PENSIONES Y SUBSIDIACIONES CONTRACTUALES (BA)	41C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
01E	DESCUENTO POR FOMACOT	42B	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA BASE
02A	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES	42C	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA CONFIANZA
02B	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	43B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
		43C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
		44	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
		45	RETENCIONES POR MANDATO JUDICIAL
		46	DESCUENTO POR FAMILIA
		49	RETENCIONES DIVERSAS
		50	DESCUENTO APOYO VIVIENDA (RUTRES)
		51	DESCUENTOS POR GASTOS FUNERARIOS INSTITUCIONAL
		52	DESCUENTO POR CRÉDITOS FISC.
		5113015	DIFERENCIA DE SUELDOS POR RETENER
		012201	DIFERENCIA POR RETENER (PI)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO	
21/2024	01/11/2024	15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE		REG. FED. CONT.	RECIBO
2381				00084
ADSCRIPCIÓN		CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
PONENCIA SEXTA, CENTRO		J157000	10	C
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA	HP/CP
MAGISTRADO(A)	020	01/09/2015	0113PJ001020109	15.0
FALTAS		0.0		
PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 2,453.23	
13415	\$ 6,156.60	1SC	\$ 3,087.93	
15401C	\$ 254.52	3CN	\$ 418.47	
17102BA	\$ 37,436.58	40C	\$ 356.47	
13101C	\$ 656.32	41C	\$ 54.25	
		42C	\$ 23.25	
		43C	\$ 77.49	
		5CN	\$ 38.75	
		6CN	\$ 271.23	
		25	\$ 348.00	
TOTAL PERCEPCIONES		TOTAL DEDUCCIONES		ALCANCE LÍQUIDO
\$ 52,253.46		\$ 7,129.07		\$ 45,124.39
ABONO EN CUENTA				

RECIBI
ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES
Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS

HUELLA DEL
TRABAJADOR

FIRMA DEL
EMPLEADO

JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE
08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA:
7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y
DOMINGO, SÉPTIMO DÍA: PAGADO. JORNADA
SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES
A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A
VIERNES 15:00 HRS.

CLAVE	DESCRIPCIONES	CLAVE	DESCRIPCIONES
11301B	SUELDO BASE	02	PRESTAMO A CORTO PLAZO BASE
11301C	SUELDO CONFIANZA	29	PRESTACIONES E.S.P.Y BASE
11301D	DEVOLUCIONES POR FALTAS	38N	CUENTA INDIVIDUAL BASE
11301E	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3C	PRESTACIONES E.S.P.Y CONFIANZA
11301F	DEVOLUCIONES DE SUELDOS POR PAGAR	3CN	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
11301G	DEVOLUCIONES POR FALTAS (PI)	3EN	SEGURO DE VIDA Y AJUPO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
11301H	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (UN)	3B	SEGURO DE VIDA BASE
11301I	DEVOLUCIONES POR PAGAR (PI)	58M	SEGURO DE VIDA Y AJUPO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
11301J	SUPLENDA DE EMPLEO	5C	SEGURO DE VIDA BASE CONFIANZA
11301K	PENSA QUINQUENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. BASE	6B	PRESTACIONES MEDICAS BASE
11301L	PENSA QUINQUENAL POR AÑOS SERV. EFECT. PREST. CONFIANZA	68N	PRESTACIONES MEDICAS BASE
11301M	PENSA DE VACACIONES Y DOMINICAL	6C	PRESTACIONES MEDICAS BASE CONFIANZA
11301N	AGUINALDOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6CN	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
11301O	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6E	PRESTACIONES MEDICAS PER. EVENTUAL
11301P	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
11301Q	COMPENSACIONES	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
11301R	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO	9	PENSA O SANCIONES DISCIPLINARIAS
11301S	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO (BA)	9C	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
11301T	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (C. AJM)	10	PENSION ALIMENTICIA
11301U	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUBS) (SC)	14	DESCUENTO POR FOMENTO
11301V	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUBM)	18B	SEGURO DE RETIRO BASE
11301W	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUBP)	11C	SEGURO DE RETIRO BASE CONFIANZA
11301X	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.G.T. O C.C.T. (RUBS)	21	DESCUENTO FUNDACIONAL
11301Y	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	24	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
11301Z	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (RUBM)	25	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
11302A	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (RUBP)	30	PRESTAMO FUNERARIO
11302B	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	38	DESCUENTO POR SEMINARIOS Y CURSOS
11302C	SUBSIDIO AL ISR	40N	ESQUEMA DE BENEFICIO DE PAGO BASE
11302D	PAGO DE PENSIONES Y RERUBRICACIONES CONTRACTUALES (BA)	40C	ESQUEMA DE BENEFICIO DE RETIRO CONFIANZA
11302E	PAGO DE PENSIONES Y RERUBRICACIONES CONTRACTUALES (RUBM)	41B	SERVICIOS ASISTENCIALES BASE
11302F	PAGO DE PENSIONES Y RERUBRICACIONES CONTRACTUALES (RUBP)	41C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
11302G	DESCUENTO POR FOMENTO	42B	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA BASE
11302H	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES	42C	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA CONFIANZA
11302I	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	43B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
11302J	DESCUENTO POR SUELDO DE HONORARIO	43C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
11302K	DESCUENTO POR SUELDO DE PENSIONES Y RERUBRICACIONES	44	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
11302L	DESCUENTO POR SUELDO DE PENA	45	RECEPCIONES POR MANDATO JUDICIAL
11302M	DESCUENTO POR SUELDO DE PENA CONFIANZA	48	DESCUENTO POR FANJA
11302N	DESCUENTO POR SUELDO DE PENA CONFIANZA	49	RETIROS DIVERSAS
11302O	DESCUENTO POR SUELDO DE PENA CONFIANZA	50	DESCUENTO APOYO DISCAPACITADOS
11302P	DESCUENTO POR SUELDO DE PENA CONFIANZA	51	DESCUENTOS POR GASTOS FUNERARIOS INSTITUCIONAL
11302Q	DESCUENTO POR SUELDO DE PENA CONFIANZA	52	DESCUENTO POR CREDITO FACIL
11302R	DESCUENTO POR SUELDO DE PENA CONFIANZA	011301S	OPORTUNIDAD DE SUELDOS POR RETEXER
11302S	DESCUENTO POR SUELDO DE PENA CONFIANZA	011301T	OPORTUNIDAD DE SUELDOS POR RETEXER (PI)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NO. QUINCENA	PERIODO PAGADO
21/2024	01/11/2024 15/11/2024

EMP. NO.	NOMBRE	REG. FED. CONT.	RECIBO
	SANTOS HERNANDEZ LUCIO		00079

ADSCRIPCIÓN	CLAVE CATEGORÍA	NO. PLAZA	TP
POENCIA OCTAVA, CENTRO	J157000	8	C

DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	PAGADOR	F. ALTA	CLAVE PROGRAMÁTICA	NP/CP	D.P.	FALTAS
MAGISTRADO(A)	020	01/09/2015	0113P/001020111		15.0	0.0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
11301C	\$ 7,749.44	1CC	\$ 2,453.23
13415	\$ 6,196.60	1SC	\$ 3,087.93
15401C	\$ 254.52	3CN	\$ 418.47
17102BA	\$ 37,436.58	40C	\$ 356.47
13101C	\$ 656.32	41C	\$ 54.25
		42C	\$ 23.25
		43C	\$ 77.49
		5CN	\$ 38.75
		6CN	\$ 271.23
		26	\$ 348.00

R E C I B I
ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES
Y DEDUCCIONES AQUI SEÑALADAS

HUELLA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADO

JORNADA DE TRABAJO: LUNES A VIERNES DE 08:00 HRS. A 15:00 HRS. JORNADA DIARIA: 7HRS. DIAS DE DESCANSO: SÁBADO Y DOMINGO, SÉPTIMO DÍA: PAGADO, JORNADA SEMANAL: 35 HRS. HORA DE ENTRADA: LUNES A VIERNES 08:00 HRS. HORA SALIDA: LUNES A VIERNES 15:00 HRS.

TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANCE LÍQUIDO	ABONO EN CUENTA
\$ 52,253.46	\$ 7,129.07	\$ 45,124.39	

CLAVE	PERCEPCIONES	CLAVE	DEDUCCIONES
11301C	SUETRO BASE	03	PRESTAMO A CORTO PLAZO (SANT)
11301C	SUELDO COMPANIA	13	PRESTAMOS S.P.Y. Y BASE
11401C	DEVOLUCIONES POR FALTAS	36N	CUENTA INDIVIDUAL BASE
13301C	DEVOLUCIONES POR FALTAS PERSONAL CONFIANZA	3C	PRESTACIONES S.P.Y. CONFIANZA
11401C	DIFERENCIA DE SUELDOS POR PAGAR	3CN	CUENTA INDIVIDUAL CONFIANZA
13301C	DEVOLUCIONES POR FALTAS (PE)	3CN	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS CONFIANZA
12201C	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (BA)	19	SEGURO DE VIDA (SANT) BASE
12201C	DIFERENCIA POR PAGAR (PE)	19B	SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS BASE
12201C	SUPLENDA DE EMPLEO	3C	SEGURO DE VIDA (SANT) CONFIANZA
13301C	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. (PECT. PREST. BASE)	6B	PRESTACIONES MEDICAS (SANT) BASE
13301C	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS SERV. (PECT. PREST. CONFIANZA)	6BN	PRESTACIONES MEDICAS BASE
13301C	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	8C	PRESTACIONES MEDICAS (SANT) CONFIANZA
13301C	ADICIONALES O CONTRIBUCIONES DE FIN DE AÑO	3CN	PRESTACIONES MEDICAS CONFIANZA
13301C	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	4B	PRESTACIONES MEDICAS PER. EVENTUAL
13301C	RETRIBUCIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	07B	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL BASE
13301C	COMPENSACIONES	07C	DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL CONFIANZA
13301C	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO	9	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS
13301C	PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO (BA)	9C	FALTAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS CONFIANZA
13301C	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.O.T. O.C.C.T. (C. ALD)	10	PENSA ALIMENTICIA
13301C	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.O.T. O.C.C.T. (NIVEL ESC.)	14	DESCUENTO POR FONACOT
13301C	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.O.T. O.C.C.T. (SANT)	15B	SEGURO DE RETIRO (SANT) BASE
13301C	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.O.T. O.C.C.T. (SANT)	15C	SEGURO DE RETIRO (SANT) CONFIANZA
13301C	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.O.T. O.C.C.T. (UNIF)	21	DESCUENTO INTERABONA
13301C	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (BA)	24	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES
13301C	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (SANT)	23	DESCUENTO POR ESTACIONAMIENTO
13301C	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO (SANT) (SANT)	30	PRESTAMO FUNCIONARIO
13301C	ESTIMULO PARA EL EMPLEO	38	DESCUENTO POR SEMINARIOS Y CURSOS
13301C	ESTIMULO AL SER	40B	ESQUEMA DE BENEFICIO DE PRADO BASE
13301C	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR C.O.T. O.C.C.T. (C. ALD)	40C	ESQUEMA DE BENEFICIO DE PRADO CONFIANZA
13301C	PAGO DE PENSIONES Y AJUBIACIONES CONTRACTUALES	41B	SERVICIOS ASISTENCIALES BASE
13301C	DESCUENTO POR FONACOT	41C	SERVICIOS ASISTENCIALES CONFIANZA
13301C	PRESTAMOS A CUENTA DE PERCEPCIONES SALARIALES	42B	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA BASE
13301C	DEVOLUCION POR SEMINARIOS Y CURSOS	43C	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA CONFIANZA
13301C		43B	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION BASE
13301C		43C	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION CONFIANZA
13301C		44	DESCUENTO POR SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
13301C		45	RETENCIONES POR MANDATO JUDICIAL
13301C		48	DESCUENTO POR FALTA
13301C		49	RETENCIONES DOFISAS
13301C		50	DESCUENTO APOYO VISUAL (UNIF)
13301C		51	DESCUENTOS POR GASTOS FUNERARIOS INSTITUCIONAL
13301C		52	DESCUENTO POR CREDITO FACIL
13301C		0113015	DIFERENCIA DE SUELDOS POR RETENER
13301C		012301	DIFERENCIA POR RETENER (PE)

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2025.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, enero 31 de 2025.

Oficio No. TSJ/UT/131-01/2025.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

CESAR ÁNGEL MARÍN RODRÍGUEZ
CONTRALOR Y PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito invitarle a usted, a la **Séptima Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **04 de febrero a las 10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum.
- III. Análisis de la solicitud de información con folio interno **PJ/UTAIP/042/2025**, para determinar la incompetencia de la misma.
- IV. Análisis de las solicitudes de información con folios internos **PJ/UTAIP/043/2025** y **PJ/UTAIP/044/2025**, para determinar la incompetencia de las mismas.
- V. Análisis de la solicitud de información con folio interno **PJ/UTAIP/012/2025**, para determinar la clasificación de información, en su modalidad de confidencial.
- VI. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C.c.p. Archivo.

31 ENF. 2025 13:46 hrs

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE
CONTRALORÍA JUDICIAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993.592.2780 ext. 4013 y 4082

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

31 ENE. 2025

RECIBIDO
OFICIALÍA MAYOR

Villahermosa, Tabasco, enero 31 de 2025.

Oficio No. TSJ/UT/131/2025.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

JUAN PABLO RÁBAGO CONTRERAS
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito invitarle a usted, a la **Séptima Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **04 de febrero** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum.
- III. Análisis de la solicitud de información con folio interno **PJ/UTAIP/042/2025**, para determinar la incompetencia de la misma.
- IV. Análisis de las solicitudes de información con folios internos **PJ/UTAIP/043/2025** y **PJ/UTAIP/044/2025**, para determinar la incompetencia de las mismas.
- V. Análisis de la solicitud de información con folio interno **PJ/UTAIP/012/2025**, para determinar la clasificación de información, en su modalidad de confidencial.
- VI. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



C.c.p. Archivo.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082.
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, enero 31 de 2025.

Oficio No. TSJ/UT/131-02/2025.

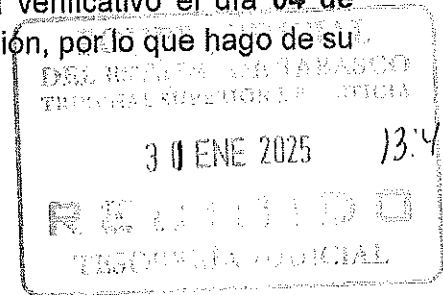
Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**GUSTAVO ANTONIO GLORI TELLECHEA
TESORERO Y SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito invitarle a usted, a la **Séptima Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **04 de febrero** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum.
- III. Análisis de la solicitud de información con folio interno **PJ/UTAIP/042/2025**, para determinar la incompetencia de la misma.
- IV. Análisis de las solicitudes de información con folios internos **PJ/UTAIP/043/2025** y **PJ/UTAIP/044/2025**, para determinar la incompetencia de las mismas.
- V. Análisis de la solicitud de información con folio interno **PJ/UTAIP/012/2025**, para determinar la clasificación de información, en su modalidad de confidencial.
- VI. Clausura de la sesión.



ATENTAMENTE


**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA**



**PODER JUDICIAL
ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con diez minutos del cuatro de febrero del dos mil veinticinco, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Juan Pablo Rábago Contreras, Oficial Mayor y Presidente; Cesar Ángel Marín Rodríguez, Contralor y Primer Vocal; Gustavo Antonio Glori Tellechea, Tesorero Judicial y Segundo Vocal; así como Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretaria Técnica del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Séptima Sesión Ordinaria, el Presidente del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum.
- III. Análisis de la solicitud de información con folio interno **PJ/UTAIP/042/2025**, para determinar la incompetencia de la misma.
- IV. Análisis de las solicitudes de información con folios internos **PJ/UTAIP/043/2025** y **PJ/UTAIP/044/2025**, para determinar la incompetencia de las mismas.
- V. Análisis de la solicitud de información con folio interno **PJ/UTAIP/012/2025**, para determinar la clasificación de información, en su modalidad de confidencial.
- VI. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que la Secretaria Técnica del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

SEGUNDO. El Presidente del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica, declara la existencia de quórum y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

TERCERO. Se procede al análisis de la solicitud de información con el folio interno **PJ/UTAIP/042/2025**, que a la letra menciona: "...Cuántos días de trabajo me tiene

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

que pagar mi patrón si me despide injustificadamente y llevo 2 años 5 meses de trabajar en la empresa? (sic)...".

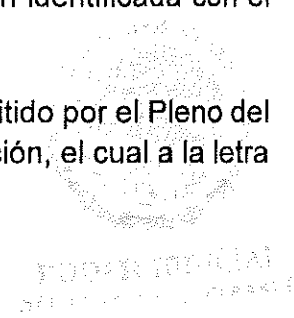
Que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para generar o custodiar la información requerida; en razón que ni en las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, ni en el Reglamento Interior de este sujeto obligado, se contempla disposición normativa alguna que le faculte a este Poder, la de generar, obtener, adquirir, transformar, crear, administrar o poseer la información solicitada.

Consecuentemente, se advierte que el Poder Judicial del Estado de Tabasco, no tiene atribuciones legales que le permita contar con la información requerida por el particular.

Teniendo a la vista dicha solicitud y después de analizarla, en atención a las atribuciones de este sujeto obligado, conferidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, donde se advierte que le corresponde ejercer las atribuciones que le competen en materia de control constitucional local; en los asuntos de orden civil, familiar, mercantil concurrente, laboral, penal, de adolescentes, de ejecución de fuero común; del orden federal en los casos en que la Constitución Federal y las leyes le confieren jurisdicción expresa, así como el artículo 3 de la Ley del Centro de Conciliación del Estado de Tabasco, por lo cual, es evidente, que la información requerida por el particular, no es competencia de este ente público, consecuentemente, no se genera, ni se concentra la información requerida, razón por la que no se está en condiciones de atender la solicitud con folio interno **PJ/UTAIP/042/2025**.

En tal virtud, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, tomando en cuenta las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes acuerda **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA** del Poder Judicial del Estado de Tabasco, respecto de la solicitud de información identificada con el número de folio interno **PJ/UTAIP/042/2025**.

Lo anterior encuentra sustento en el Criterio SO/013/2017, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, el cual a la letra menciona:



Página 2

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 4437/16. Sesión del 25 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- Acceso a la información pública. RRA 4401/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Acceso a la información pública. RRA 0539/17. Sesión del 01 de marzo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Economía. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

Por lo que este Comité emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/013/2025

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II, 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, así como el artículo 3 de la Ley del Centro de Conciliación del Estado de Tabasco, resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA DE ESTE PODER JUDICIAL** respecto a la solicitud con folio interno **PJ/UTAIP/042/2025**.

Se instruye a la Directora de la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, para que elabore el acuerdo de incompetencia correspondiente y notifique al solicitante, lo conducente, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

CUARTO. Se procedé al análisis de las solicitudes de información con los folios internos siguientes:

PJ/UTAIP/043/2025: "...Las siguientes preguntas conforman un primer bloque, las cuales se realizan con fines de investigación, agradeceremos que sean respondidas con la mayor información posible: 1.- Durante el año 2024 ¿La institución contó con un programa o modelo de reeducación enfocados exclusivamente a hombres generadores de violencia? a) En el caso de que sea

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Página 3



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

afirmativa la respuesta, compartir el documento en PDF que describa dicho programa o modelo de reeducación antes mencionado. b) En el caso de que sea negativa la respuesta, especificar si la reeducación para hombres generadores de violencia formaba parte o no de sus atribuciones, según el estatuto y/o ley orgánica de su institución, vigente hasta el 31 de diciembre del 2024. 2.- Durante el año 2024, ¿Cuántos grupos de reeducación enfocados exclusivamente a hombres generadores de violencia se generaron en total? a) En el caso de que sea afirmativa la respuesta, indicar el total de grupos, el total de hombres atendidos y el total de atención psicológicas (grupales e individuales) que se dieron en el año antes mencionado, según el programa o modelo de reeducación mencionado en la pregunta número 1. b) En el caso de que la sea negativa la respuesta, indicar no se manejo ningun programa o modelo de reeducación enfocados exclusivamente a hombres generadores de violencia en 2024. 3.- Durante el año 2024, ¿Qué horarios, días y total de sesiones manejaban los grupos de reeducación enfocados exclusivamente a hombres generadores de violencia? a) En el caso de que sea afirmativa la respuesta, indicar horarios, días y total de sesiones que manejaban los grupos de reeducación que se dieron en el año antes mencionado, según el programa o modelo de reeducación mencionado en la pregunta número 1. b) En el caso de que la sea negativa la respuesta, indicar no se manejo ningun programa o modelo de reeducación enfocados exclusivamente a hombres generadores de violencia en 2024. 4.- Durante el año 2024, específicamente tras la transición del nuevo gobierno cuyo periodo corresponde 2024-2030, ¿se suspendió el servicio de reeducación enfocada exclusivamente a hombres generadores de violencia durante los meses octubre-diciembre del 2024? a) Si su institución manejaba grupos de reeducación, según el programa o modelo de reeducación mencionado en la pregunta número 1, no suspendió su servicio durante los meses mencionados en la pregunta 4, escribir (no hubo suspensión, el servicio se proporcionó ininterrumpidamente). Si la institución sí tuvo suspensión del servicio, explicar cuáles fueron los motivos para ello. b) En caso de que no ha manejado grupos de reeducación, porque no forma parte de sus atribuciones, señalar no se manejo ningun programa o modelo de reeducación enfocados exclusivamente a hombres generadores de violencia en 2024. 5.- Durante el año 2024, en el caso de que su institución no manejaba grupos de reeducación exclusivos para hombres generadores de violencia, porque no formaba parte de sus atribuciones según el estatuto y/o ley orgánica de su institución, vigente hasta el 31 de diciembre del 2024. ¿A qué institución pública, sea Estatal o Municipal, refería a los hombres generadores de violencia para recibir atención psicológica? (sic)....".

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



PJ/UTAIP/044/2025: "...Las siguientes preguntas conforman un segundo bloque, las cuales se realizan con fines de investigación, agradeceremos que sean respondidas con la mayor información posible: 6.- Durante el año 2025 ¿La institución cuenta con un programa o modelo de reeducación enfocados exclusivamente a hombres generadores de violencia? a) En el caso de que sea afirmativa la respuesta, indicar si es el mismo que reportó en la pregunta número 1 del bloque 1. Si no lo es, anexar documento en PDF del nuevo programa o modelo de reeducación. b) En el caso de que sea negativa la respuesta, indicar si: b.1 Si la reeducación no forma parte de sus atribuciones, pues se ha mantenido su estatuto o ley orgánica sin modificaciones desde el 31 de diciembre del 2024, al 31 de enero del 2025. b.2 Si la reeducación no forma parte de sus atribuciones, pues fue derogada de su estatuto o ley orgánica durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero del 2025. En caso de ser así, anexar copia en PDF de dicho estatuto o ley, para corroborar que fue eliminada. 7.- Durante el año 2025, ¿Cuántos grupos de reeducación enfocados exclusivamente a hombres generadores de violencia se han generado en total? a) En el caso de que sea afirmativa la respuesta, indicar el total de grupos, el total de hombres atendidos y el total de atención psicológicas (grupales e individuales) que se han dado en el año antes mencionado, según el modelo de reeducación mencionado en la pregunta número 1 del bloque 1 o número 6 del bloque 2. b) En el caso de que la sea negativa la respuesta indicar: b.1 En el caso de no eran sus atribuciones en 2024 ni tampoco en 2025, porque su estatuto no ha cambiado, escribir no se manejo ningun programa o modelo de reeducación enfocados exclusivamente a hombres generadores de violencia en 2025. b.2 En el caso de que si eran sus atribuciones en 2024 pero ya no lo son en 2025, porque su estatuto ha cambiado, explicar cuáles fueron las razones por las cuales se dejó de dar el servicio. 8.- Durante el año 2025, ¿Qué horarios, días y total de sesiones manejan los grupos de reeducación enfocados exclusivamente a hombres generadores de violencia? a) En el caso de que sea afirmativa la respuesta, indicar horarios, días y total de sesiones que manejan los grupos de reeducación que se dan en el año antes mencionado, según el programa o modelo de reeducación mencionado en la pregunta número 1 del bloque 1 o número 6 del bloque 2. b) En el caso de que la sea negativa la respuesta indicar: b.1 En el caso de no eran sus atribuciones en 2024 ni tampoco en 2025, porque su estatuto no ha cambiado, escribir no se manejo ningun programa o modelo de reeducación enfocados exclusivamente a hombres generadores de violencia en 2025. b.2 En el caso de que si eran sus atribuciones en 2024 pero ya no lo son en 2025, porque su estatuto ha cambiado, explicar cuáles fueron las razones por las cuales se dejó de dar el servicio. 9.- Durante el año 2025, en el caso de que su institución no maneja



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

grupos de reeducación exclusivos para hombres generadores de violencia, porque no forma parte de sus atribuciones según el estatuto y/o ley orgánica de su institución, vigente hasta el 31 de enero de 2025. . ¿A qué institución pública, sea Estatal o Municipal, refiere a los hombres generadores de violencia para recibir atención psicológica? 10.- En el caso de que su institución dejó proporcionar reeducación exclusivamente a hombres generadores de violencia en 2025, anexar oficio donde informó a otras instituciones de dicha suspensión. 11.- En caso el caso de su institución manejaba grupos de reeducación exclusivos para hombres generadores de violencia en 2024, pero suspendió el servicio del 2025, indicar lo siguiente: a) Total de hombres que estaban en seguimiento a finales del 2024. b) Total de hombres que fueron de nuevo ingreso a finales del 2024. c) Total de hombres cuya solicitud de ingreso quedaron pendientes de ingresar entre a finales del 2024 e inicios del 2025. (sic)...”.

Que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para generar o custodiar la información requerida; en razón que ni en las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, ni en el Reglamento Interior de este sujeto obligado, se contempla disposición normativa alguna que le faculte a este Poder, la de generar, obtener, adquirir, transformar, crear, administrar o poseer la información solicitada.

Consecuentemente, se advierte que el Poder Judicial del Estado de Tabasco, no tiene atribuciones legales que le permita contar con la información requerida por el particular.

Teniendo a la vista dichas solicitudes y después de analizarlas, en atención a las atribuciones de este sujeto obligado, conferidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, donde se advierte que le corresponde ejercer las atribuciones que le competen en materia de control constitucional local; en los asuntos de orden civil, familiar, mercantil concurrente, laboral, penal, de adolescentes, de ejecución de fuero común; del orden federal en los casos en que la Constitución Federal y las leyes le confieren jurisdicción expresa, así como el artículo 3 de la Ley del Centro de Conciliación del Estado de Tabasco, por lo cual, es evidente, que la información requerida por los particulares, no es competencia de este ente público, consecuentemente, no se genera, ni se concentra la información requerida, razón por la que no se está en condiciones de atender las solicitudes con folios internos **PJ/UTAIP/043/2025** y **PJ/UTAIP/044/2025**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

En tal virtud, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, tomando en cuenta las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes acuerda **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA** del Poder Judicial del Estado de Tabasco, respecto de las solicitudes de información identificadas con los números de folio interno **PJ/UTAIP/043/2025** y **PJ/UTAIP/044/2025**.

Lo anterior encuentra sustento en el Criterio SO/013/2017, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, el cual a la letra menciona:

Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 4437/16. Sesión del 25 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- Acceso a la información pública. RRA 4401/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Acceso a la información pública. RRA 0539/17. Sesión del 01 de marzo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Economía. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

Por lo que este Comité emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/014/2025

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II, 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, así como el artículo 3 de la Ley del Centro de Conciliación del Estado de Tabasco, resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA DE ESTE PODER JUDICIAL** respecto a las solicitudes con folios internos **PJ/UTAIP/043/2025** y **PJ/UTAIP/044/2025**.

Se instruye a la Directora de la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, para que elabore los acuerdos de incompetencia correspondientes y notifique a los

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

solicitantes, lo conducente, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

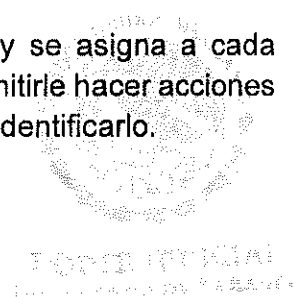
QUINTO. Se procede al análisis de la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno **PJ/UTAIP/012/2025**, en la que se requiere lo siguiente: *"...Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual los magistrados de esa dependencia reciben su sueldo base, compensación por desempeño, bonos, aguinaldo y demás prestaciones laborales ordinarias y extraordinarias, lo anterior del mes de octubre del año 2024 al al mes de enero del año 2025, desglosado por magistrado (sic)..."*.

Lo anterior, fue atendido por Romualdo Díaz Vázquez, Coordinador de Recursos Humanos, a través del oficio TSJ/RH/228/2025, mediante el cual se ponen a disposición de éste órgano colegiado 218 fojas, relativas a los anexos del citado proveído, por lo que realizando la revisión de dichas documentales, se observa que se anexan los recibos de pago solicitados, los cuales contienen información de acceso restringido, relativo a lo confidencial.

En ese orden de ideas, se tiene que, el recibo de pago es un documento de naturaleza parcialmente pública, en razón de ostentar datos públicos del empleado en cuanto a su nombre, cargo, área de adscripción, días laborados, días pagados, los recursos públicos que conforman las percepciones, las deducciones oficiales, por citar algunos; y por registrar además, datos de carácter privado como el número de seguro social, número de empleado, R.F.C., C.U.R.P. y las deducciones con motivo de cargos adquiridos en el ámbito particular de empleado.

De lo anterior, se desprende que el Registro Federal de Contribuyentes, es un dato personalísimo por constituir la clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres, los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre de la persona física, seguido de su año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria.

En cuanto al número de empleado, éste es un dato único y se asigna a cada trabajador para llevar un control interno para identificarlo y permitirle hacer acciones en su ámbito laboral, que pudiere servir de clave de acceso e identificarlo.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Así también, en el recibo de pago se pueden encontrar descuentos no oficiales, los cuales son aquellas erogaciones que emergen del patrimonio del trabajador por concepto de préstamos personales, embargos o pensiones judiciales, cuota sindical, pago de servicios, seguros de vida, automovilístico, de gastos médicos y cualquier otro descuento de índole personal autorizado por el empleado. Sustentan las precisiones anteriores, los siguientes criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que son del tenor siguiente:

Criterio con clave de control SO/019/2017

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0189/17. Sesión del 08 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Morena. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.
- Acceso a la información pública. RRA 0677/17. Sesión del 08 de marzo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Universidad Nacional Autónoma de México. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Acceso a la información pública. RRA 1564/17. Sesión del 26 de abril de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

Por su parte, según dispone el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

En ese contexto, para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato

Página 9

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

personal identificable de conformidad con lo previsto en el artículo 34, inciso a) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Criterio SO/006/2019

Número de empleado. Cuando el número de empleado o su equivalente, se integra con datos personales de los trabajadores o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases de datos personales, procede su clasificación como información confidencial.

Precedentes:

Acceso a la información pública. RRA 2541/17. Sesión del 14 de junio de 2017. Votación por unanimidad. Con votos particulares de la Comisionada Areli Cano Guadiana y el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford. Lotería Nacional para la Asistencia Pública. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

Acceso a la información pública. RRA 4674/17. Sesión del 11 de octubre del 2017. Votación por unanimidad. Con votos particulares de la Comisionada Areli Cano Guadiana y el Comisionado Joel Salas Suárez. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Acceso a la información pública. RRA 5239/17. Sesión del 18 de octubre de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Universidad Autónoma Chapingo. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

Por lo tanto, se tiene que cierta información es susceptible de protegerse, por ello la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados, admitió algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra Carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo cual, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas

CS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

Cabe indicar que el numeral 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, prevé que los Sujetos Obligados deben permitir el acceso a su información y al mismo tiempo proteger los datos personales que obren en su poder.

Dichos datos se pueden expresar en forma alfabética, numérica, gráfica, acústica, fotográfica o de cualquier otra índole, que pueden identificar a una persona, ya sea directa o indirectamente y su protección es un derecho humano fundamental rector en el ejercicio del derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto por el artículo 6º, apartado A, fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Concretamente, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición a que dicha información sea difundida a terceras personas, en los términos que fije la ley.

Dentro de ese orden de ideas, los datos analizados son propios de una persona física identificada o identificable y constituyen información que está inmersa en el ámbito de protección que tiene todo individuo, respecto de los cuales de conformidad con lo previsto en los artículos 6, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 3, fracciones XIII y XXV, 17, párrafo segundo, 73, fracción VI, 124 y 128 de la Ley de la materia, se tiene el imperativo legal de garantizar su protección.

A mayor abundamiento, es conveniente explicar que los datos personales corresponden a cualquier persona, sin importar su condición, su ocupación como servidor público o las labores que en esa calidad desempeñe, pues en ambos casos se goza de las mencionadas esferas de protección, lo que implica el derecho que le asiste a conservar la confidencialidad de sus datos personales.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

En virtud de lo anterior, el hecho de que una persona se desempeñe en el ámbito laboral como servidor público, no implica que por ello automáticamente renuncie o deba renunciar al derecho que tiene cualquier persona a la protección de su privacidad e intimidad.

Es por ello que válidamente se concluye que de origen la documentación requerida tiene la cualidad de ser parcialmente pública, ya que, respecto a los datos de carácter confidencial existentes en su contenido, tiene que darse la intervención que legalmente corresponde a este órgano colegiado, a fin de que la clasifique de manera parcial y la información se otorgue en versión pública.

Por lo cual los elementos de acceso restringido son susceptibles de protegerse, mediante el procedimiento de clasificación de información detallado en los arábigos 3, fracciones XIII y XVI, 48, fracciones II y VIII, 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con los diversos 108, 111, 113, 114, 120, 121, 122, 124 y 128 primer párrafo de ese mismo ordenamiento.

Respecto de las formalidades que debe observarse en su despliegue, la ley de estudio en su artículo 143 establece:

Artículo 143. En caso que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

*I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al **Comité de Transparencia**, mismo que deberá resolver para:*

*a) **Confirmar la clasificación;***

*b) **Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información;** y*

*c) **Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;***

II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y

III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.

El procedimiento de clasificación funciona como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente de la información a efectos de determinar si la misma encuadra en las hipótesis de información confidencial o en su caso reservada; además, de que con ello se le entera con total certeza jurídica qué elementos, partes o secciones no se dejan a su vista.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Asimismo, la figura de versión pública opera como garantía para que, en solicitudes donde coexista información pública e información de acceso restringido, forzosamente se otorgue el acceso a aquella que por ley debe ser pública y se restrinja a la que no goce de esa cualidad.

Con base en lo expuesto se llega a la firme determinación de que algunos de los datos contenidos en la documentación de referencia constituyen información de naturaleza parcialmente pública, teniendo como única excepción para el acceso a la misma, aquellos datos o elementos que se tenga que clasificar por reserva o confidencialidad.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, estipula en su artículo 3, fracción VIII, la definición de datos personales, encontrando que dichos datos pueden ser expresados en forma numérica, tales como la edad, alfabética y alfa numérica como el registro federal de contribuyentes.

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena al Coordinador de Recursos Humanos, elaborar la versión pública de los recibos de pago solicitados, a fin de satisfacer el requerimiento del solicitante.

En virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

ACUERDO CT/015/2025

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno **PJ/UTAIP/012/2025**, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de su titular para su difusión, tales como, número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia; por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo,

✓

[Handwritten signature and scribbles]

Página 13

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas.


En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales, dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, en ese tenor, este Comité resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial y se ordena al área competente, elaborar la versión pública de las documentales que servirán como respuesta, precisando los datos testados e insertando la leyenda de clasificación de información correspondiente, lo anterior, acorde a lo establecido en los "*Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*".

Se ordena al Coordinador de Recursos Humanos, elaborar la versión pública de los recibos de pago solicitados, protegiendo los datos personales referidos y turnarlos a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique en tiempo y forma al solicitante de la información.

Así también, se ordena a la Directora de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante, mediante un acuerdo de disponibilidad de información en versión pública, indicando el costo correspondiente, en virtud del volumen de la información.

SEXTO. Finalmente, el Presidente del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

PROTESTAMOS LO NECESARIO


JUAN PABLO RÁBAGO CONTRERAS
Oficial Mayor y Presidente

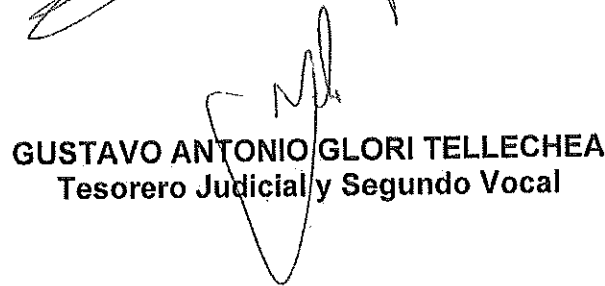


COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.


CESAR ÁNGEL MARÍN RODRÍGUEZ
Contralor y Primer Vocal


GUSTAVO ANTONIO GLORI TELLECHEA
Tesorero Judicial y Segundo Vocal



Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha cuatro de febrero de dos mil veinticinco.



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 28 de 2025.

Oficio No. TSJ/UT/196/2025.

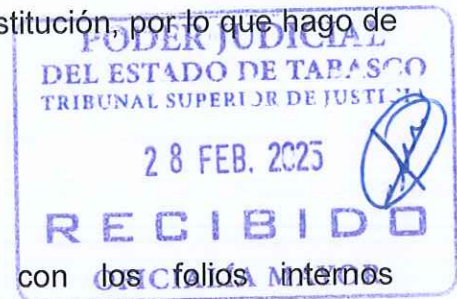
Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**JUAN PABLO RÁBAGO CONTRERAS
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito invitarle a usted, a la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **03 de marzo a las 10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con los folios internos **PJ/UTAIP/058/2025 y PJ/UTAIP/059/2025**, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para las solicitudes referidas.
- IV. Análisis de la solicitud de información con el folio interno **PJ/UTAIP/065/2025**, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado tiene competencia parcial para la solicitud referida.
- V. Análisis de la solicitud de información con folio interno **PJ/UTAIP/046/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- VI. Clausura de la sesión.



10:59am

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 28 de 2025.

Oficio No. TSJ/UT/196-01/2025.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**CESAR ÁNGEL MARÍN RODRÍGUEZ
CONTRALOR Y PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**



Por medio del presente, me permito invitarle a usted, a la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **03 de marzo** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con los folios internos **PJ/UTAIP/058/2025** y **PJ/UTAIP/059/2025**, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para las solicitudes referidas.
- IV. Análisis de la solicitud de información con el folio interno **PJ/UTAIP/065/2025**, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado tiene competencia parcial para la solicitud referida.
- V. Análisis de la solicitud de información con folio interno **PJ/UTAIP/046/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- VI. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Villahermosa, Tabasco, febrero 28 de 2025.

Oficio No. TSJ/UT/196-02/2025.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

GUSTAVO ANTONIO GLORI TELLECHEA
TESORERO Y SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito invitarle a usted, a la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **03 de marzo** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con los folios internos **PJ/UTAIP/058/2025** y **PJ/UTAIP/059/2025**, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para las solicitudes referidas.
- IV. Análisis de la solicitud de información con el folio interno **PJ/UTAIP/065/2025**, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado tiene competencia parcial para la solicitud referida.
- V. Análisis de la solicitud de información con folio interno **PJ/UTAIP/046/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- VI. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



C.c.p. Archivo.



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

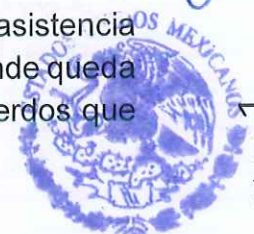
En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con trece minutos del tres de marzo del dos mil veinticinco, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Juan Pablo Rábago Contreras, Oficial Mayor y Presidente; Cesar Ángel Marín Rodríguez, Contralor y Primer Vocal; Gustavo Antonio Glori Tellechea, Tesorero Judicial y Segundo Vocal; así como Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretaria Técnica del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Décima Segunda Sesión Ordinaria, el Presidente del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con los folios internos **PJ/UTAIP/058/2025** y **PJ/UTAIP/059/2025**, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para las solicitudes referidas.
- IV. Análisis de la solicitud de información con el folio interno **PJ/UTAIP/065/2025**, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado tiene competencia parcial para la solicitud referida.
- V. Análisis de la solicitud de información con folio interno **PJ/UTAIP/046/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- VI. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que la Secretaria Técnica del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

SEGUNDO. El Presidente del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica, declara la existencia de quórum y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.





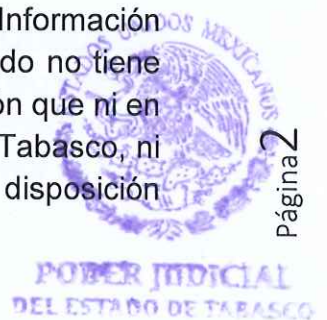
Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

TERCERO. Se procede al análisis de las solicitudes de información con los folios internos siguientes:

PJ/UTAIP/058/2025: "...1. Solicito se me informe la cantidad de amparos indirectos admitidos en los Juzgados de Distrito del décimo circuito (Villahermosa, Tabasco) durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2024, clasificándolos de acuerdo a la especialidad/materia de cada juzgado, al mismo tiempo subdividiéndolos en cuantos resultaron amparados en su totalidad, cuantos fueron negados en su totalidad, y cuantos fueron sobreseídos, esto a manera de una tabla en formato editable, word o excel. 2. Solicito se me informe la cantidad de amparos directos admitidos en los Tribunales Colegiados del décimo circuito (Villahermosa, Tabasco) durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2024, clasificándolos de acuerdo a la especialidad/materia de cada tribunal, al mismo tiempo subdividiéndolos en cuantos resultaron amparados en su totalidad, cuantos fueron negados en su totalidad, y cuantos fueron sobreseídos, esto a manera de tabla, en formato editable, word o excel. (sic)....".

PJ/UTAIP/059/2025: "...1. Solicito se me informe la cantidad de amparos indirectos admitidos en los Juzgados de Distrito del décimo circuito (Villahermosa, Tabasco) durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2024, clasificándolos de acuerdo a la especialidad/materia de cada juzgado, al mismo tiempo subdividiéndolos en cuantos resultaron amparados en su totalidad, cuantos fueron negados en su totalidad, y cuantos fueron sobreseídos, esto a manera de una tabla en formato editable, word o excel. 2. Solicito se me informe la cantidad de amparos directos admitidos en los Tribunales Colegiados del décimo circuito (Villahermosa, Tabasco) durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2024, clasificándolos de acuerdo a la especialidad/materia de cada tribunal, al mismo tiempo subdividiéndolos en cuantos resultaron amparados en su totalidad, cuantos fueron negados en su totalidad, y cuantos fueron sobreseídos, esto a manera de tabla, en formato editable, word o excel. (sic)....".

Que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para generar o custodiar la información requerida; en razón que ni en las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, ni en el Reglamento Interior de este sujeto obligado, se contempla disposición





Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

normativa alguna que le faculte a este Poder, la de generar, obtener, adquirir, transformar, crear, administrar o poseer la información solicitada.

Consecuentemente, se advierte que el Poder Judicial del Estado de Tabasco, no tiene atribuciones legales que le permita contar con la información requerida por el particular.

Teniendo a la vista dichas solicitudes y después de analizarlas, en atención a las atribuciones de este sujeto obligado, conferidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, donde se advierte que le corresponde ejercer las atribuciones que le competen en materia de control constitucional local; en los asuntos de orden civil, familiar, mercantil concurrente, laboral, penal, de adolescentes, de ejecución de fuero común; del orden federal en los casos en que la Constitución Federal y las leyes le confieren jurisdicción expresa, así como el artículo 3 de la Ley del Centro de Conciliación del Estado de Tabasco, por lo cual, es evidente, que la información requerida por los particulares, no es competencia de este ente público, consecuentemente, no se genera, ni se concentra la información requerida, razón por la que no se está en condiciones de atender las solicitudes con folios internos **PJ/UTAIP/058/2025** y **PJ/UTAIP/059/2025**.

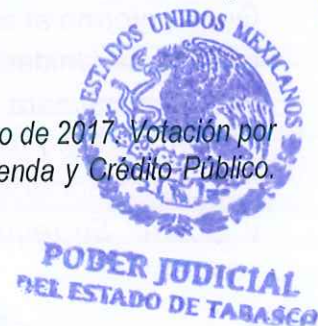
En tal virtud, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, tomando en cuenta las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes acuerda **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA** del Poder Judicial del Estado de Tabasco, respecto de las solicitudes de información identificadas con los números de folio interno **PJ/UTAIP/058/2025** y **PJ/UTAIP/059/2025**.

Lo anterior encuentra sustento en el Criterio SO/013/2017, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, el cual a la letra menciona:

***Incompetencia.** La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.*

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 4437/16. Sesión del 25 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.





Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- *Acceso a la información pública. RRA 4401/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.*
- *Acceso a la información pública. RRA 0539/17. Sesión del 01 de marzo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Economía. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.*

Por lo que este Comité emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/022/2025

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II, 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, así como el artículo 3 de la Ley del Centro de Conciliación del Estado de Tabasco, resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA DE ESTE PODER JUDICIAL** respecto a las solicitudes con folios internos **PJ/UTAIP/058/2025 y PJ/UTAIP/059/2025**.

Se instruye a la Directora de la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, para que elabore los acuerdos de incompetencia correspondientes y notifique a los solicitantes, lo conducente, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

CUARTO. Se procede al análisis de la solicitud de información con el folio interno **PJ/UTAIP/065/2025**, la cual a la letra menciona: *"...A todas las Fiscalías Generales de Justicia de todas las entidades del país y a la Fiscalía General de la República, así como a todos los Poderes Judiciales locales y federal. Se requiere del periodo comprendido del 01.01.2014 a 31.12.2024, la siguiente información: CARPETAS - número de carpetas abiertas por delito de discriminación JUDICIALIZACIONES - número de carpetas judicializadas por delito de discriminación SENTENCIAS - número y sentido de sentencias por delito de discriminación (art. 206) En caso de ser parcialmente competentes favor de remitir la solicitud a los sujetos obligados faltantes. (sic)..."*

Que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para generar o custodiar la información que a continuación se señala: *"...A todas las Fiscalías Generales de Justicia de todas las entidades del país y a la Fiscalía General de la República, así como a todos los Poderes Judiciales locales y federal. Se requiere del periodo comprendido del 01.01.2014 a 31.12.2024, la*



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

siguiente información: CARPETAS - número de carpetas abiertas por delito de discriminación, JUDICIALIZACIONES - número de carpetas judicializadas por delito de discriminación, ...(...)... En caso de ser parcialmente competentes favor de remitir la solicitud a los sujetos obligados faltantes. (sic)...”.

Lo anterior, en razón que ni en las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, ni en el Reglamento Interior de este sujeto obligado, se contempla disposición normativa alguna que le faculte a este Poder, la de generar, obtener, adquirir, transformar, crear, administrar o poseer la información solicitada.

Consecuentemente, se advierte que el Poder Judicial del Estado de Tabasco, no tiene atribuciones legales que le permita contar con la información antes referida.

Teniendo a la vista dicha solicitud y después de analizarla, en atención a las atribuciones de este sujeto obligado, conferidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, donde se advierte que le corresponde ejercer las atribuciones que le competen en materia de control constitucional local; en los asuntos de orden civil, familiar, mercantil concurrente, penal, de adolescentes, de ejecución de fuero común; y del orden federal en los casos en que la Constitución Federal y las leyes le confieren jurisdicción expresa, es evidente, que la información requerida por el particular, a saber: *“...A todas las Fiscalías Generales de Justicia de todas las entidades del país y a la Fiscalía General de la República, así como a todos los Poderes Judiciales ..(...).. y federal. Se requiere del periodo comprendido del 01.01.2014 a 31.12.2024, la siguiente información: CARPETAS - número de carpetas abiertas por delito de discriminación, JUDICIALIZACIONES - número de carpetas judicializadas por delito de discriminación, ...(...)... En caso de ser parcialmente competentes favor de remitir la solicitud a los sujetos obligados faltantes. (sic)...”*, no es competencia de este ente público, consecuentemente, no se genera, ni se concentra la información señalada, razón por la que no se está en condiciones de atender la totalidad de la solicitud con el folio interno **PJ/UTAIP/065/2025**.

En tal virtud, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, tomando en cuenta las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes acuerda **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA PARCIAL** del Poder Judicial del Estado de Tabasco de la solicitud de información identificada con el número de folio interno **PJ/UTAIP/065/2025**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Lo anterior encuentra sustento en el Criterio SO/013/2017, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, el cual a la letra menciona:

Incompetencia. *La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.*

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 4437/16. Sesión del 25 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- Acceso a la información pública. RRA 4401/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Acceso a la información pública. RRA 0539/17. Sesión del 01 de marzo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Economía. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

Por lo que este Comité emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/023/2025

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes, resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA PARCIAL DE ESTE PODER JUDICIAL** respecto a la solicitud de información identificada con el número de folio interno **PJ/UTAIP/065/2025**.

Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, para que elabore el acuerdo de incompetencia parcial correspondiente y notifique al solicitante, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

QUINTO. Se procede al análisis de la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno **PJ/UTAIP/046/2025**, en la que se requiere lo siguiente: "...Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual los magistrados de esa dependencia reciben su sueldo base, compensación





Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

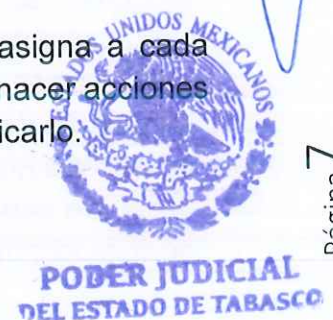
por desempeño, bonos, aguinaldo y demás prestaciones laborales ordinarias y extraordinarias, lo anterior del mes de noviembre del año 2024 al mes de febrero del año 2025, desglosado por magistrado (sic)...”.

Lo anterior, fue atendido por Romualdo Díaz Vázquez, Coordinador de Recursos Humanos, a través del oficio TSJ/RH/401/2025, mediante el cual se ponen a disposición de éste órgano colegiado un total de 219 fojas, relativas a los anexos del citado proveído, por lo que realizando la revisión de dichas documentales, se observa que se anexan los recibos de pago solicitados, de los cuales se tiene que los correspondientes al periodo de noviembre 2024 a la primera quincena de enero 2025, que constan de 171 fojas, ya fueron clasificados como información confidencial por éste órgano colegiado, en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha cuatro de febrero del presente año, por lo que este Comité procede a clasificar como información confidencial las 48 fojas restantes, las cuales corresponden a los recibos de pago de la segunda quincena de enero y la primera quincena de febrero del dos mil veinticinco, toda vez que contienen información de acceso restringido, relativo a lo confidencial.

En ese orden de ideas, se tiene que, el recibo de pago es un documento de naturaleza parcialmente pública, en razón de ostentar datos públicos del empleado en cuanto a su nombre, cargo, área de adscripción, días laborados, días pagados, los recursos públicos que conforman las percepciones, las deducciones oficiales, por citar algunos; y por registrar además, datos de carácter privado como el número de seguro social, número de empleado, R.F.C., C.U.R.P. y las deducciones con motivo de cargos adquiridos en el ámbito particular de empleado.

De lo anterior, se desprende que el Registro Federal de Contribuyentes, es un dato personalísimo por constituir la clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres, los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre de la persona física, seguido de su año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria.

En cuanto al número de empleado, éste es un dato único y se asigna a cada trabajador para llevar un control interno para identificarlo y permitirle hacer acciones en su ámbito laboral, que pudiese servir de clave de acceso e identificarlo.





Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Así también, en el recibo de pago se pueden encontrar descuentos no oficiales, los cuales son aquellas erogaciones que emergen del patrimonio del trabajador por concepto de préstamos personales, embargos o pensiones judiciales, cuota sindical, pago de servicios, seguros de vida, automovilístico, de gastos médicos y cualquier otro descuento de índole personal autorizado por el empleado.

Sustentan las precisiones anteriores, los siguientes criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que son del tenor siguiente:

Criterio con clave de control SO/019/2017

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0189/17. Sesión del 08 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Morena. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.
- Acceso a la información pública. RRA 0677/17. Sesión del 08 de marzo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Universidad Nacional Autónoma de México. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Acceso a la información pública. RRA 1564/17. Sesión del 26 de abril de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

Por su parte, según dispone el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

En ese contexto, para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal identificable de conformidad con lo previsto en el artículo 34, inciso a) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Criterio SO/006/2019

Número de empleado. Cuando el número de empleado o su equivalente, se integra con datos personales de los trabajadores o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases de datos personales, procede su clasificación como información confidencial.

Precedentes:

Acceso a la información pública. RRA 2541/17. Sesión del 14 de junio de 2017. Votación por unanimidad. Con votos particulares de la Comisionada Areli Cano Guadiana y el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford. Lotería Nacional para la Asistencia Pública. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

Acceso a la información pública. RRA 4674/17. Sesión del 11 de octubre del 2017. Votación por unanimidad. Con votos particulares de la Comisionada Areli Cano Guadiana y el Comisionado Joel Salas Suárez. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Acceso a la información pública. RRA 5239/17. Sesión del 18 de octubre de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Universidad Autónoma Chapingo. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

Por lo tanto, se tiene que cierta información es susceptible de protegerse, por ello la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados, admitió algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra Carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Por lo cual, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

Cabe indicar que el numeral 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, prevé que los Sujetos Obligados deben permitir el acceso a su información y al mismo tiempo proteger los datos personales que obren en su poder.

Dichos datos se pueden expresar en forma alfabética, numérica, gráfica, acústica, fotográfica o de cualquier otra índole, que pueden identificar a una persona, ya sea directa o indirectamente y su protección es un derecho humano fundamental rector en el ejercicio del derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto por el artículo 6º, apartado A, fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Concretamente, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición a que dicha información sea difundida a terceras personas, en los términos que fije la ley.

Dentro de ese orden de ideas, los datos analizados son propios de una persona física identificada o identificable y constituyen información que está inmersa en el ámbito de protección que tiene todo individuo, respecto de los cuales de conformidad con lo previsto en los artículos 6, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 3, fracciones XIII y XXV, 17, párrafo segundo, 73, fracción VI, 124 y 128 de la Ley de la materia, se tiene el imperativo legal de garantizar su protección.

A mayor abundamiento, es conveniente explicar que los datos personales corresponden a cualquier persona, sin importar su condición, su ocupación como servidor público o las labores que en esa calidad desempeñe, pues en ambos casos

Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

se goza de las mencionadas esferas de protección, lo que implica el derecho que le asiste a conservar la confidencialidad de sus datos personales.

En virtud de lo anterior, el hecho de que una persona se desempeñe en el ámbito laboral como servidor público, no implica que por ello automáticamente renuncie o deba renunciar al derecho que tiene cualquier persona a la protección de su privacidad e intimidad.

Es por ello que válidamente se concluye que de origen la documentación requerida tiene la cualidad de ser parcialmente pública, ya que, respecto a los datos de carácter confidencial existentes en su contenido, tiene que darse la intervención que legalmente corresponde a este órgano colegiado, a fin de que la clasifique de manera parcial y la información se otorgue en versión pública.

Por lo cual los elementos de acceso restringido son susceptibles de protegerse, mediante el procedimiento de clasificación de información detallado en los arábigos 3, fracciones XIII y XVI, 48, fracciones II y VIII, 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con los diversos 108, 111, 113, 114, 120, 121, 122, 124 y 128 primer párrafo de ese mismo ordenamiento.

Respecto de las formalidades que debe observarse en su despliegue, la ley de estudio en su artículo 143 establece:

Artículo 143. *En caso que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:*

*I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al **Comité de Transparencia**, mismo que deberá resolver para:*

a) Confirmar la clasificación;

b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y

c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;

II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y

III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.

El procedimiento de clasificación funciona como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente de la información a efectos de determinar si la misma encuadra en las hipótesis de información confidencial o en



Página 11

Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

su caso reservada; además, de que con ello se le entera con total certeza jurídica qué elementos, partes o secciones no se dejan a su vista.

Asimismo, la figura de versión pública opera como garantía para que, en solicitudes donde coexista información pública e información de acceso restringido, forzosamente se otorgue el acceso a aquella que por ley debe ser pública y se restrinja a la que no goce de esa cualidad.

Con base en lo expuesto se llega a la firme determinación de que algunos de los datos contenidos en la documentación de referencia constituyen información de naturaleza parcialmente pública, teniendo como única excepción para el acceso a la misma, aquellos datos o elementos que se tenga que clasificar por reserva o confidencialidad.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, estipula en su artículo 3, fracción VIII, la definición de datos personales, encontrando que dichos datos pueden ser expresados en forma numérica, tales como la edad, alfabética y alfa numérica como el registro federal de contribuyentes.

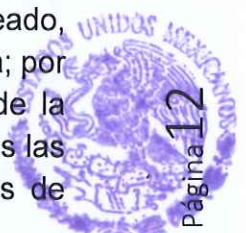
En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena al Coordinador de Recursos Humanos, elaborar la versión pública de los recibos de pago solicitados, a fin de satisfacer el requerimiento del solicitante.

En virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

ACUERDO CT/024/2025

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno **PJ/UTAIP/046/2025**, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de su titular para su difusión, tales como, número de empleado, registro federal de contribuyentes, descuento interlaboral y pensión alimenticia; por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de

[Handwritten mark]



Página 12



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas.

En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales, dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, en ese tenor, este Comité resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial y se ordena al área competente, elaborar la versión pública de las documentales que servirán como respuesta, precisando los datos testados e insertando la leyenda de clasificación de información correspondiente, lo anterior, acorde a lo establecido en los "*Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*".

Se ordena al Coordinador de Recursos Humanos, elaborar la versión pública de las recibos de pago solicitados, protegiendo los datos personales referidos y turnarlos a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique en tiempo y forma al solicitante de la información.

Así también, se ordena a la Directora de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante, mediante un acuerdo de disponibilidad de información en versión pública, indicando el costo correspondiente, en virtud del volumen de la información.

SEXO. Finalmente, el Presidente del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las doce horas con dos minutos del tres de marzo del año dos mil veinticinco, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

JUAN PABLO RÁBAGO CONTRERAS
Oficial Mayor y Presidente



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.




CESAR ÁNGEL MARÍN RODRÍGUEZ
Contralor y Primer Vocal


GUSTAVO ANTONIO GLORI TELLECHEA
Tesorero Judicial y Segundo Vocal



Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha tres de marzo de dos mil veinticinco.

